

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
177-2002-CG/L410	ADMINISTRATIVO	5	La formulación y aprobación por el nivel competente de instrumentos de gestión que fortalezcan el control interno del proceso de ejecución de los proyectos y obras a cargo de la administración del CTAR – Ancash, dentro del marco de las normas legales vigentes, estableciendo - entre otros - los procedimientos, requisitos y responsables respecto a: mecanismos de priorización en el ejercicio presupuestal sobre la base de los fines institucionales, plan estratégico, demandas de la ciudadanía y disponibilidad presupuestal; criterios para definir la mejor alternativa de modalidad de ejecución (contrato, ejecución presupuestaria directa o convenio); mecanismos de control y seguimiento que minimice riesgos de desviaciones en la concepción, definición de los parámetros de evaluación del proyecto, formulación de los documentos y soluciones técnicas; mecanismos de control y seguimiento de la ejecución física y presupuestal a fin de garantizar el uso eficiente y efectivo de los recursos asignados así como la consolidación del proyecto; y, definición de acciones para preservar la información y documentación técnica y contable de cada proyecto.	EN PROCESO
		10	Que, como parte del encargo que tiene los Órganos de Auditoría Interna de verificar las denuncias respecto a los casos de Nepotismo, previsto en la segunda disposición complementaria y final del Decreto Supremo no 021-2000-pcm que aprueba el Reglamento de la Ley no 26771	EN PROCESO
		7	En Consideración a que el CTAR Ancash tiene pendiente de pago un saldo a favor de la empresa contratista, determinado en la liquidación del contrato de ejecución de la obra "Defensa Ribereña Pariacoto" - en el marco de las normas legales vigentes, iniciar las acciones administrativas y/o legales orientados a lograr resarcir al Estado por los mayores pagos generados como consecuencia del reconocimiento del presupuesto adicional, para lo cual debe determinarse -en lo posible- los metrados realmente ejecutados en obra. De no lograr resultados positivos, repetir el monto que constituya perjuicio económico para el Estado a los funcionarios y/o servidores que en su oportunidad no repararon el hecho observado. (perjuicio económico 65,083.41)	EN PROCESO
005-2002-2-4646	ADMINISTRATIVO	4	La Gerencia Regional de Administración del CTAR ANCASH y la Dirección Regional de Agricultura, implementen mediante Resolución, en cumplimiento a la Primera Disposiciones Transitorias del Decreto de Urgencia N° 088-2001; igualmente, los representantes del CAFE, cumplan con sus funciones establecida	EN PROCESO
010-2002-2-4646	ADMINISTRATIVO	9	Que, las dieciséis (16) Unidades Ejecutoras aludidas en la observación N° 6, en el más breve plazo, concilien sus saldos de la Cuenta 13 con el Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad de los Directores Regionales de Salud y Educación.	EN PROCESO
150-2003-CG/L415	ADMINISTRATIVO	1	Al Presidente de la Región Ancash La rehabilitación de las oficinas afectadas por el siniestro, y que establezca medidas de seguridad a efectos de evitar futuros incidentes y efectúe el seguimiento de la denuncia interpuesta ante la primera Fiscalía Provincial de Huaraz.	EN PROCESO
338-2003-CG/L415	ADMINISTRATIVO	1	Al Presidente del Gobierno Regional Ancash Haga de conocimiento del Consejo Regional de Ancash, el contenido del presente informe para los fines pertinentes. Disponga que la Gerencia General en Coordinación con las diversas áreas de la Entidad, realicen la verificación de la información recibida.	EN PROCESO
003-2003-2-5332	ADMINISTRATIVO	4	Que, el señor Juan Teódulo Lujan Caballero, cumpla con el resarcimiento económico de s/. 516.00 y se efectúe el depósito en la cuenta corriente de los recursos directamente recaudados.	EN PROCESO
		7	Que, el centro artesanal tarica, sea evaluado para su reflotamiento, propiciando la producción de artesanía, de acuerdo a su capacidad instalada; asimismo, la dirección regional de industria y turismo, proceda al saneamiento del bien inmueble y el registro de su propiedad, en cumplimiento a normas.	EN PROCESO
005-2003-2-5332	ADMINISTRATIVO	3	Para cancelar las comprobantes de pago por la adquisición de bienes y contratación de servicios, las facturas, boletas de venta u otro documento, deben estar visados por el jefe del proyecto, coordinador técnico y contar con: orden de compra, guía de internamiento, orden de servicio, y de ser el cas.	EN PROCESO
227-2005-CG/L360	ADMINISTRATIVO	1	AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH, DISPONER: se cautele el cumplimiento e implementación de las recomendaciones vertidas en el presente informe, toda vez que la actividad turística constituye un importante factor de desarrollo regional.	EN PROCESO
		7	AL DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE ANCASH, DISPONER: La actualización del reglamento de organización y funciones - ROF de la dirección región Ancash de acuerdo a la nueva estructura de la entidad, incorporando todas las funciones asignadas; y, la elaboración e implementación	EN PROCESO
		8	AL DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE ANCASH, DISPONER: se planifique, formule e implemente un programa dedicado a realizar estudios y proyectos turísticos, en relación a la promoción y diversificación de los circuitos al interior del parque nacional Huascarán y sus zonas de influencia.	EN PROCESO

		10	10 AL DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE ANCASH,DISPONER: la elaboración, actualización periódica y difusión del inventario de atractivos turísticos de la región Ancash, diferenciando su naturaleza y ubicación, especificando si se encuentra en el parque nacional Huascarán o en su z	EN PROCESO
247-2005-CG/L360	ADMINISTRATIVO	14	Que la dirección regional de energía y minas de Ancash, concordante con los principios y lineamientos del código de medio ambiente y la ley marco del sistema de gestión ambiental, formule y proponga el proyecto de normativa respecto de su política ambiental a implementar, y promueva su aprobación.	EN PROCESO
261-2005-CG/L360	ADMINISTRATIVO	5	AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH:Que con los resultados del precitado monitoreo extraordinario, a cargo del ministerio de salud, de ser el caso proceda a la declaración en emergencia de los ríos santa, Quillcay y seco, a fin de dar solución al problema de deterioro de la condición	EN PROCESO
		5	QUE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Emita mediante directivas internas, los lineamientos y procedimientos a seguir para que el personal que participa en los procesos técnicos y administrativos en la ejecución de obras.	EN PROCESO
		6	QUE EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA brinde las facilidades administrativas y logísticas a los funcionarios de la sub gerencia de supervisión y liquidaciones de obras encargados de la supervisión de las obras ejecutadas por la entidad.	EN PROCESO
		14	QUE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN instruya a la sub gerencia de abastecimiento y patrimonio fiscal y se conforme el comité de gestión patrimonial y el comité de altas, bajas y enajenaciones, efective en forma inmediata procedimientos complementarios.	EN PROCESO
		15	Disponga que la gerencia regional de administración, en coordinación con la gerencia regional de asesoría jurídica, inicien en forma inmediata las acciones administrativas y legales pertinentes a efectos de lograr el recupero de las casas y módulos.	EN PROCESO
		16	QUE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN en coordinación con la sub gerencia de abastecimiento y patrimonio fiscal y conjuntamente con la gerencia regional de asesoría jurídica, en forma inmediata efective las acciones administrativas y legales.	EN PROCESO
		17	QUE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, en coordinación con el jefe de la oficina de gestión patrimonial adopten las acciones inmediatas con el objeto de aplicar los procedimientos necesarios para la toma de un inventario físico de bienes patrimonial.	EN PROCESO
005-2005-2-5332	ADMINISTRATIVO	2	QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL implemente políticas de supervisión o monitoreo sobre las principales actividades u operaciones, así como mecanismos de control y/o procedimientos administrativos efectivos que proporcionen una seguridad razonable sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras.	EN PROCESO
		3	QUE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA elabore, en base de la sugerencia del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, previo inventario de expedientes elabore, un Proyecto de Inversión que contemple la reconstrucción de los Expedientes Técnicos de las obras eléctricas ejecutadas	EN PROCESO
		7	En caso que el Gobierno Regional de Ancash tenga que asumir multas, moras e intereses compensatorios como consecuencia de la emisión de las facturas a favor de Hidrandina S.A. por los intereses de financiamiento más el IGV incluidos en las letras de cambio; disponga que a efectos de resarcir dichos RECUPERACIÓN DE LA COMPUTADORA LAP TOP.	EN PROCESO
		9	QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL solicite a Hidrandina S.A. el comprobante de pago respectivo por los S/. 63 117,54 correspondiente a la actualización de los adeudos al 30.Nov.01 según los Anexos N° 03 y 04 del Acta de Conciliación por Devolución de Contribuciones Reembolsables.	EN PROCESO
		10	Que la Comisión Técnica que se conformará con la finalidad de llevar a cabo el trámite de reconocimiento y reembolso de todas las inversiones en obras eléctricas ejecutadas en el área de concesión de Hidrandina S.A.; se ciña estrictamente a los procedimientos, obligaciones y derechos.	EN PROCESO
		11	Que la Gerencia Regional de Administración inicie las acciones administrativas de recupero contra aquellos funcionarios que autorizaron la aplicación del consumo de suministros a cargo de terceros contra el crédito de energía otorgado por Hidrandina S.A. así como de aquellos que aceptaron la factura	EN PROCESO
136-2007-CG/L360	ADMINISTRATIVO	11	Los mecanismos de supervisión necesarios sobre las actividades mineras informales de explotación de carbón que incrementan significativamente la inestabilidad de los taludes en el ámbito de la carretera Catac – Chavín – San Marcos.	EN PROCESO
		12	La incorporación de los resultados del Estudio "Geología y Peligros Geológicos en los Sitios Históricos Culturales de Chavín de Huantar" en los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territoriales del ámbito regional, así como en la formulación de los instrumentos de Planeamiento en Defensa Civil del ámbito regional.	EN PROCESO

		13	El asesoramiento a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar en la formulación de su Plan de Acción Turística, con un enfoque de desarrollo turístico sostenible, concordante con la Política Ambiental del Sector Turismo y con las políticas de desarrollo turístico regional y nacional, teniendo en cuenta que el distrito alberga al Sitio Arqueológico Chavín y cuenta con la declaratoria de Ambiente Urbano Monumental.	EN PROCESO
003-2007-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Las acciones conducentes a fin de determinar el deslinde de las responsabilidades y la aplicación de sanciones a que hubiere lugar a funcionarios y servidores por los hechos materia de las observaciones N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	EN PROCESO
		2	AL DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA DE ANCASH Que la oficina de Contabilidad en coordinación con el área de Tesorería, efectúen el análisis del rubro Cuentas por Cobrar, de acuerdo a los libros auxiliares de ingresos (Registro de Ventas) y créditos otorgados	EN PROCESO
		6	Que el Director Regional de Agricultura Ancash, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de los bienes de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura.	EN PROCESO
		7	Que el Director Regional de Agricultura Ancash, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Asesoría legal, determinen el monto que corresponde a las contingencias legales, resultado de los procesos judiciales pendientes, en los que la Dirección Regional de Agricultura, tenga que entregar sumas de dinero; con la finalidad de que estos sean reflejados en una nota a los estados financieros, en tanto estos procesos sean resueltos.	EN PROCESO
		10	Que el Director Regional de Educación Ancash, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de las Unidades de Transporte que conforman el parque automotor de propiedad de la Dirección Regional de Educación.	EN PROCESO
		12	Que el Director Regional de Educación Ancash, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración, en el corto plazo efectúe el saneamiento de aquellos inmuebles y/o terrenos que no se encuentren a nombre de la institución a efectos de que sean reflejados razonablemente en los Estados Financieros.	EN PROCESO
		15	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE AIJA. Que la oficina de Contabilidad en coordinación con la oficina de Personal, efectúe el análisis de la cuenta 13 Letras, Pagares y Otros Efectos por Cobrar, con la finalidad de que los subsidios otorgados sean reflejados correctamente en los Estados	EN PROCESO
		16	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE AIJA. La oficina de Abastecimiento, en el corto plazo remita a la oficina de Contabilidad la valorización del terreno donado a la UGEL Aija, así como la valuación del inmueble donde viene funcionando la UGEL, a efectos de que sean reflejados correctamente.	EN PROCESO
		17	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE AIJA. La oficina de Abastecimiento, en el corto plazo remita a la oficina de Contabilidad la valorización del terreno donado a la UGEL Aija, así como la valuación del inmueble donde viene funcionando la UGEL, a efectos de que sean reflejados correctamente.	EN PROCESO
		18	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE AIJA. Que la Dirección de Administración, en el corto plazo efectúe el saneamiento de aquellos inmuebles y/o terrenos que no se encuentren a nombre de la institución a efectos de que sean reflejados razonablemente en los Estados Financieros.	EN PROCESO
		19	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE AIJA. Que la oficina de Contabilidad en coordinación con la oficina de Tesorería efectúe el análisis de la cuenta 40 Tributos por pagar, y realice las conciliaciones definitivas con la Administración tributaria (SUNAT), a efectos de determinar la deuda	EN PROCESO
		24	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CASMA Que el Área de Gestión Institucional a través del encargado de Infraestructura remita a la oficina de Contabilidad, la relación valuada de los inmuebles donde vienen funcionando las Instituciones Educativas bajo la jurisdicción	EN PROCESO
		25	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CASMA Que el Área de Gestión Institucional a través del encargado de Infraestructura remita a la oficina de Contabilidad, la relación valuada de los inmuebles donde vienen funcionando las Instituciones Educativas bajo la jurisdicción de la Unidad de	EN PROCESO
		26	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CASMA Que la Dirección de Administración, en el corto plazo efectúe el saneamiento de aquellos inmuebles y/o terrenos que no se encuentren a nombre de la institución a efectos de que sean reflejados razonablemente en los Estados Financieros	EN PROCESO

27	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CASMA Que la oficina de contabilidad en coordinación con la oficina de Personal tome acciones pertinentes para verificar y conciliar, las obligaciones de carácter remunerativo pendientes, a efectos de que sean revelados correctamente en los Estados Financieros	EN PROCESO
29	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CASMA Que la oficina de Abastecimiento, a través del área de Control Patrimonial, realice por lo menos una vez al año el inventario de los bienes no depreciables con el objeto de verificar su existencia y revelarlos en los Estados Financieros.	EN PROCESO
31	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE HUAYLAS Que la oficina de Abastecimiento, a través del área de Control Patrimonial, realice por lo menos una vez al año el inventario de los bienes no depreciables con el objeto de verificar su existencia y revelarlos en los Estados Financieros.	EN PROCESO
32	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE HUAYLAS Que el Área de Gestión Institucional a través del encargado de Infraestructura remita a la oficina de Contabilidad, la relación valuada de los inmuebles donde vienen funcionando las Instituciones Educativas bajo la jurisdicción de la Unidad	EN PROCESO
34	AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE HUAYLAS Que en el corto plazo, la oficina de Administración en coordinación de la oficina de Abastecimiento adopten las medidas suficientes, competentes y efectivas para el adecuado proceso de toma de inventarios de los bienes patrimoniales de la Ins	EN PROCESO
36	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huarney, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Personal, efectúe el análisis de la cuenta 13 Letras, Pagares y Otros Efectos por Cobrar, con la finalidad de verificar el sustento que acredite la cobrabilidad del saldo reflejado en los estados financieros y realizar las conciliaciones definitivas con ESSALUD, a fin de determinar si el saldo tiene posibilidades de cobro o por el contrario, sea provisionado y castigado.	EN PROCESO
37	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huarney, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, efectúen la conciliación entre los inventarios de existencias y los saldos de los Estados Financieros; a fin de que las existencias que se encuentren en los almacenes de la institución sean inventariados y revelados en los Estados Financieros.(Conclusión N° 34)	EN PROCESO
40	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huarney, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la dirección de Administración, disponga que el Área de Gestión Institucional a través del encargado de Infraestructura remita a la Oficina de contabilidad relación valuada de los inmuebles donde vienen funcionando las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción, a efectos de que sean reflejados en el rubro Infraestructura Pública de los Estados Financieros.(Conclusión N° 36)	EN PROCESO
41	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huarney, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Tesorería efectúe el análisis de la cuenta 40 Tributos por pagar, y realice las conciliaciones definitivas con la Administración tributaria (SUNAT), a efectos de determinar la deuda real, y que esta sea reflejada en los Estados Financieros.(Conclusión N° 37)	EN PROCESO
43	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huarney, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Abastecimiento, a través del área de Control Patrimonial, realice por lo menos una vez al año el inventario de los bienes no depreciables con el objeto de verificar su existencia y revelarlos en los Estados Financieros.(Conclusión N° 40)	EN PROCESO
44	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huarney, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Asesoría legal, determinen el monto que corresponde a las contingencias legales, resultado de los procesos judiciales pendientes, en los que la Unidad de Gestión Educativa de Huarney, tenga que entregar sumas de dinero; a fin de ser reflejados en una nota a los estados financieros, en tanto estos procesos sean resueltas.(Conclusión N° 41)	EN PROCESO
46	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Personal, efectúe el análisis de la cuenta 13 Letras, Pagares y Otros Efectos por Cobrar, con la finalidad de que los subsidios otorgados sean reflejados correctamente en los Estados Financieros.(Conclusión N° 42)	EN PROCESO

47	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que en el corto plazo, la Oficina de Administración en coordinación de la Oficina de Abastecimiento adopten las medidas suficientes, competentes y efectivas para el adecuado proceso de toma de inventarios de los bienes patrimoniales de la Institución, nombrando la respectiva comisión, estableciendo los plazos de entrega del informe final de Inventarios, a fin de ser presentados en forma correcta en los estados financieros. (Conclusión N° 43)	EN PROCESO
48	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Tesorería efectúe el análisis de la cuenta 40 Tributos por pagar, y realice las conciliaciones definitivas con la Administración tributaria (SUNAT), a efectos de determinar la deuda real, y que esta sea reflejada en los Estados Financieros. (Conclusión N° 44)	EN PROCESO
49	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que en el corto plazo, la Oficina de Contabilidad en coordinación con las Oficinas de Abastecimiento y Personal, tomen acciones pertinentes a efectos de realizar el análisis, verificación y conciliación de las obligaciones pendientes por la compra de bienes y servicios, viáticos y deudas por los procesos judiciales sentenciados y consentidos, de modo que sean revelados correctamente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 45 y 46)	EN PROCESO
53	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de las Unidades de Transporte que conforman el parque automotor de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa de Pomabamba. (Conclusión N° 50)	EN PROCESO
54	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que el Área de Gestión Institucional a través del encargado de Infraestructura remita a la Oficina de Contabilidad, la relación valuada de los inmuebles donde vienen funcionando las Instituciones Educativas bajo la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa de Pomabamba, a efectos de que sean reflejados en el rubro Infraestructura Pública de los Estados Financieros. (Conclusión N° 51)	EN PROCESO
55	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración, en el corto plazo efectúe el saneamiento de aquellos inmuebles y/o terrenos que no se encuentren a nombre de la institución a efectos de que sean reflejados razonablemente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 51)	EN PROCESO
56	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Tesorería efectúe el análisis de la cuenta 40 Tributos por pagar, y realice las conciliaciones definitivas con la Administración tributaria (SUNAT), a efectos de determinar la deuda real, y que esta sea reflejada en los Estados Financieros. (Conclusión N° 52)	EN PROCESO
57	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración, en coordinación con el Área de Gestión Institucional emita directivas pertinentes a efectos de implementar procedimientos necesarios que permitan contar con la información oportuna de los ingresos y egresos de los Recursos Directamente Recaudados que generen las instituciones educativas, con la finalidad de integrarlos, consolidarlos y registrar dichas operaciones para su correspondiente revelación en los Estados Financieros. (Conclusión N° 53 y 54)	EN PROCESO
61	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Santa, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que en el corto plazo, la Oficina de Administración en coordinación de la Oficina de Abastecimiento adopten las medidas suficientes, competentes y efectivas para el adecuado proceso de toma de inventarios de los bienes patrimoniales de la Institución, nombrando la respectiva comisión, estableciendo los plazos de entrega del informe final de Inventarios, a fin de ser presentados en forma correcta en los estados financieros. (Conclusión N° 57)	EN PROCESO
62	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Santa, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que el Área de Gestión Institucional a través del encargado de Infraestructura remita a la Oficina de Contabilidad, la relación valuada de los inmuebles donde vienen funcionando las Instituciones Educativas bajo la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa del Santa, a efectos de que sean reflejados en el rubro Infraestructura Pública de los Estados Financieros. (Conclusión N° 58)	EN PROCESO

64	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Santa, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Abastecimiento realice el análisis de la cuenta 36 Bienes Culturales, a efectos de ser reflejados correctamente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 59)	EN PROCESO
65	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Santa, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que en el corto plazo, la Oficina de Contabilidad en coordinación con el área de Personal tomen acciones pertinentes para que verifiquen y concilien, las obligaciones de carácter remunerativo, pensiones, sepelio y luto, pendientes al personal activo y cesante de la UGEL, así como las deudas por los procesos judiciales sentenciados y consentidos, a efectos de que sean revelados correctamente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 60 y 61)	EN PROCESO
66	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Santa, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Tesorería efectúe el análisis de la cuenta 40 Tributos por pagar, y realice las conciliaciones definitivas con la Administración tributaria (SUNAT), a efectos de determinar la deuda real, y que esta sea reflejada en los Estados Financieros. (Conclusión N° 62)	EN PROCESO
68	Que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Santa, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Abastecimiento, a través del área de Control Patrimonial, realice por lo menos una vez al año el inventario de los bienes no depreciables con el objeto de verificar su existencia y revelarlos en los Estados Financieros. (Conclusión N° 65)	EN PROCESO
75	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Caraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Personal, efectúe el análisis de la cuenta 13 Letras, Pagares y Otros Efectos por Cobrar, con la finalidad de verificar el sustento que acredite la cobrabilidad del saldo reflejado en los estados financieros y realizar las conciliaciones definitivas con ESSALUD, a fin de determinar si el saldo tiene posibilidades de cobro o por el contrario, sea provisionado y castigado. (Conclusión N° 71)	EN PROCESO
76	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Caraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, efectúen la conciliación entre los inventarios de existencias y los saldos de los Estados Financieros; a fin de que las existencias que se encuentren en los almacenes de la institución sean inventariados y revelados en los Estados Financieros. (Conclusión N° 72)	EN PROCESO
77	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Caraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, realice la verificación periódica de las existencias físicas. (Conclusión N° 72)	EN PROCESO
78	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Caraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de logística, a través del área de control patrimonial procedan a efectuar el saneamiento legal de los bienes Inmuebles de propiedad de la Unidad Territorial de Salud Caraz. (Conclusión N° 73)	EN PROCESO
79	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Caraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Disponga, que en el corto plazo se efectúe el saneamiento de aquellos inmuebles y/o terrenos que no se encuentren a nombre de la institución a efectos de que sean reflejados razonablemente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 73)	EN PROCESO
80	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Caraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Tesorería efectúe el análisis de la cuenta 40 Tributos por pagar, y realice las conciliaciones definitivas con la Administración Tributaria (SUNAT), a efectos de determinar la deuda real, y que esta sea reflejada en los Estados Financieros. (Conclusión N° 74)	EN PROCESO
81	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Caraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de contabilidad en coordinación con la Oficina de Logística tomen acciones pertinentes para que efectúe el análisis y se elabore el consolidado de las obligaciones pendientes, donde se especifiquen y detallen cada una de dichas obligaciones, a efectos de constituir estos el sustento de dicha cuenta.	EN PROCESO
82	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Caraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Abastecimiento, a través del área de Control Patrimonial, realice por lo menos una vez al año el inventario de los bienes no depreciables con el objeto de verificar su existencia y revelarlos en los Estados Financieros. (Conclusión N° 76)	EN PROCESO

83	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Caraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de economía coordine con la Oficina de logística con la finalidad de determinar procedimientos efectivos a ser utilizados en el registro de las subvenciones otorgadas, de tal manera que permitan mejorar los controles contables sobre dichas subvenciones a fin de ser revelados correctamente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 77)	EN PROCESO
85	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Eleazar Guzmán Barrón, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, realice la verificación periódica de las existencias físicas. (Conclusión N° 78)	EN PROCESO
86	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Eleazar Guzmán Barrón, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de las Unidades de Transporte que conforman el parque automotor de propiedad de la Unidad Territorial de Salud Eleazar Guzmán Barrón. (Conclusión N° 79)	EN PROCESO
87	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Eleazar Guzmán Barrón, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Logística realice el análisis de la cuenta 36 Bienes Culturales, a efectos de ser reflejadas correctamente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 80)	EN PROCESO
89	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Huaraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Economía en coordinación de la Oficina de Logística a través del área de farmacia implementen acciones oportunas de registro de ventas al crédito, de tal manera que permitan mejorar los controles contables sobre los ingresos no tributarios; así mismo, deberá prepararse análisis periódico de dichas cuentas pendientes. (Conclusión N° 82)	EN PROCESO
92	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Huaraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de logística proceda a efectuar la baja de los bienes que corresponden a la cuenta 33 Inmuebles Maquinaria y Equipo, emitiendo para ello la respectiva Resolución, del mismo modo se realice la conciliación y análisis de dicha cuenta, de tal manera que permita depurar los montos errados mostrados en el inventario, a efectos de presentar el saldo real en los Estados Financieros. (Conclusión N° 84)	EN PROCESO
95	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Huaraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de las Unidades de Transporte que conforman el parque automotor de propiedad de la Unidad Territorial de Salud de Huaraz. (Conclusión N° 86)	EN PROCESO
97	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Huaraz, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de economía coordine con la Oficina de logística con la finalidad de determinar procedimientos efectivos a ser utilizados en el registro de las subvenciones otorgadas, de tal manera que permitan mejorar los controles contables sobre dichas subvenciones a fin de ser revelados correctamente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 88)	EN PROCESO
98	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud de Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Economía en coordinación de la Oficina de Logística a través del área de farmacia implementen acciones oportunas de registro de ventas al crédito, de tal manera que permitan mejorar los controles contables sobre los ingresos no tributarios; así mismo, deberá prepararse análisis periódico de dichas cuentas pendientes. (Conclusión N° 89)	EN PROCESO
99	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud de Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Personal, efectúe el análisis de la cuenta 13 Letras, Pagares y Otros Efectos por Cobrar, con la finalidad de que los subsidios otorgados en los periodos 2003, 2004 y 2005 sean reflejados correctamente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 90)	EN PROCESO
100	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud de Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Tesorería efectúe el análisis de la cuenta 40 Tributos por pagar, y realice las conciliaciones definitivas con la Administración tributaria (SUNAT), a efectos de determinar la deuda real, y que esta sea reflejada en los Estados Financieros. (Conclusión N° 91)	EN PROCESO
101	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud de Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de las Unidades de Transporte que conforman el parque automotor de propiedad de la Unidad Territorial de Salud de Huari. (Conclusión N° 92)	EN PROCESO

102	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud de Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que el Área de Logística a través del encargado de Control Patrimonial remita a la Oficina de Contabilidad, la relación valuada de los inmuebles donde vienen funcionando los Puestos y Centros de Salud bajo la jurisdicción de la Unidad Territorial de Salud de Huari, a efectos de que sean reflejados en el rubro Infraestructura Pública de los Estados Financieros.(Conclusión N° 93)	EN PROCESO
103	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud de Huari, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración, en el corto plazo efectúe el saneamiento de aquellos inmuebles y/o terrenos que no se encuentren a nombre de la institución a efectos de que sean reflejados razonablemente en los Estados Financieros.(Conclusión N° 93)	EN PROCESO
104	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Logística, efectúen la conciliación entre los inventarios de existencias y los saldos de los Estados Financieros; a fin de que las existencias que se encuentren en los almacenes de la institución sean inventariados y revelados en los Estados Financieros.(Conclusión N° 94)	EN PROCESO
105	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, realice la verificación periódica de las existencias físicas.(Conclusión N° 94)	EN PROCESO
107	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de economía en coordinación con la unidad de control patrimonial, realice a la brevedad posible, las acciones tendentes a realizar los ajustes correspondientes a los valores de los inmuebles de propiedad de la entidad, a fin de lograr la conciliación entre los valores contables y los presentados en las Declaraciones Juradas de Autovalor.(Conclusión N° 96)	EN PROCESO
108	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que el Área de Logística a través del encargado de Control Patrimonial remita a la Oficina de Contabilidad, la relación valuada de los inmuebles donde vienen funcionando los Puestos y Centros de Salud bajo la jurisdicción de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, a efectos de que sean reflejados en el rubro Infraestructura Pública de los Estados Financieros.(Conclusión N° 96)	EN PROCESO
109	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración, en el corto plazo efectúe el saneamiento de aquellos inmuebles y/o terrenos que no se encuentren a nombre de la institución a efectos de que sean reflejados razonablemente en los Estados Financieros.(Conclusión N° 96)	EN PROCESO
110	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Tesorería efectúe el análisis de la cuenta 40 Tributos por pagar, y realice las conciliaciones definitivas con la Administración tributaria (SUNAT), a efectos de determinar la deuda real, y que esta sea reflejada en los Estados Financieros.(Conclusión N° 97)	EN PROCESO
111	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de las Unidades de Transporte que conforman el parque automotor de propiedad de la Unidad Territorial de Salud La Caleta.(Conclusión N° 98)	EN PROCESO
112	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de economía coordine con la Oficina de logística con la finalidad de determinar procedimientos efectivos a ser utilizados en el registro de las subvenciones otorgadas, de tal manera que permitan mejorar los controles contables sobre dichas subvenciones a fin de ser revelados correctamente en los Estados Financieros.(Conclusión N° 99)	EN PROCESO
113	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Abastecimiento, a través del área de Control Patrimonial, realice por lo menos una vez al año el inventario de los bienes no depreciables con el objeto de verificar su existencia y revelarlos en los Estados Financieros.(Conclusión N° 100)	EN PROCESO

		114	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud La Caleta, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Asesoría legal, determinen el monto que corresponde a las contingencias legales, resultado de los procesos judiciales pendientes, en los que la Unidad Territorial de salud La Caleta, tenga que entregar sumas de dinero; con la finalidad de que estos sean reflejados en una nota a los estados financieros, en tanto estos procesos sean resueltas. (Conclusión N° 101)	EN PROCESO
		115	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Logística, efectúen la conciliación entre los inventarios de existencias y los saldos de los Estados Financieros; a fin de que las existencias que se encuentren en los almacenes de la institución sean inventariados y revelados en los Estados Financieros.(Conclusión N° 102)	EN PROCESO
		116	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, realice la verificación periódica de las existencias físicas. (Conclusión N° 102)	EN PROCESO
		117	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que el Área de Logística a través del encargado de Control Patrimonial remita a la Oficina de Contabilidad, la relación valuada de los inmuebles donde vienen funcionando los Puestos y Centros de Salud bajo la jurisdicción de la Unidad Territorial de Salud de Pomabamba, a efectos de que sean reflejados en el rubro Infraestructura Pública de los Estados Financieros. (Conclusión N° 103)	EN PROCESO
		118	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración, en el corto plazo efectúe el saneamiento de aquellos inmuebles y/o terrenos que no se encuentren a nombre de la institución a efectos de que sean reflejados razonablemente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 103)	EN PROCESO
		119	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de las Unidades de Transporte que conforman el parque automotor de propiedad de la Unidad Territorial de Salud de Pomabamba.(Conclusión N° 104)	EN PROCESO
		120	Que el Director de la Unidad Territorial de Salud Pomabamba, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Tesorería efectúe el análisis de la cuenta 40 Tributos por pagar, y realice las conciliaciones definitivas con la Administración tributaria (SUNAT), a efectos de determinar la deuda real, y que esta sea reflejada en los Estados Financieros. (Conclusión N° 105)	EN PROCESO
		122	Que el Presidente del Gobierno Regional de Ancash, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, realice la verificación periódica de las existencias físicas. (Conclusión N° 106 y 107)	EN PROCESO
		123	Que el Presidente del Gobierno Regional de Ancash, en atribución a sus facultades disponga lo siguiente: Que la Gerencia General proceda a efectuar el cumplimiento de la recomendación consignada en el Examen Especial al Valor Nuevo de Reemplazo, respecto a que se debe efectuar el cobro de las letras pendientes, previa emisión de la respectiva factura. (Conclusión N° 108)	EN PROCESO
004-2007-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se derive el presente Informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que instaure proceso disciplinario y califique la gravedad de los actos cometidos durante su gestión, por parte de los siguientes funcionarios que se indican en el (Conclusión N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23)	EN PROCESO
		3	Que la Dirección de Administración, en coordinación con el Área de Gestión Institucional emita directivas pertinentes a efectos de implementar procedimientos necesarios que permitan contar con la información oportuna de los ingresos y egresos de los Recursos Directamente Recaudados que generen las instituciones educativas, con la finalidad de integrarlos, consolidarlos y registrar dichas operaciones para su correspondiente revelación en los Estados Financieros. (Conclusión N° 02 y N° 03)	EN PROCESO
		4	Disponga, no se efectúen contratos a docentes si no tiene la aprobación del Área de Gestión institucional, con la finalidad de conocer si estos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestaria, respetando para ello las normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina vigente. (Conclusión N° 04)	EN PROCESO

		7	Que la Dirección de Administración, en coordinación con el Área de Gestión Institucional emita directivas pertinentes a efectos de implementar procedimientos necesarios que permitan contar con la información oportuna de los ingresos y egresos de los Recursos Directamente Recaudados que generen las instituciones educativas, con la finalidad de integrarlos, consolidarlos y registrar dichas operaciones para su correspondiente revelación en los Estados Financieros (Conclusión N° 08 y 09)	EN PROCESO
		8	Disponga, no se efectúen contratos a docentes si no tiene la aprobación del Área de Gestión Institucional, con la finalidad de conocer si estos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestaria, respetando para ello las normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina vigentes (Conclusión N° 10)	EN PROCESO
		10	Que la Dirección de Administración, en coordinación con el Área de Gestión Institucional emita directivas pertinentes a efectos de implementar procedimientos necesarios que permitan contar con la información oportuna de los ingresos y egresos de los Recursos Directamente Recaudados que generen las instituciones educativas, con la finalidad de integrarlos, consolidarlos y registrar dichas operaciones para su correspondiente revelación en los Estados Financieros. (Conclusión N° 12 Y 13)	EN PROCESO
		11	Disponga, no se efectúen contratos a docentes si no tiene la aprobación del Área de Gestión Institucional, con la finalidad de conocer si estos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestaria, respetando para ello las normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina vigentes (Conclusión N° 14)	EN PROCESO
		13	Que la Dirección de Administración, en coordinación con el Área de Gestión Institucional emita directivas pertinentes a efectos de implementar procedimientos necesarios que permitan contar con la información oportuna de los ingresos y egresos de los Recursos Directamente Recaudados que generen las instituciones educativas, con la finalidad de integrarlos, consolidarlos y registrar dichas operaciones para su correspondiente revelación en los Estados Financieros (Conclusión N° 16 Y 17)	EN PROCESO
		17	Disponga, no se efectúen contratos a docentes si no tiene la aprobación del Área de Gestión Institucional, con la finalidad de conocer si estos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestaria, respetando para ello las normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina vigentes (Conclusión N° 22)	EN PROCESO
008-2007-3-0064	ADMINISTRATIVO	1	Que la Gerencia General Regional disponga que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Entidad, realice la evaluación de las faltas y dado el caso aperture proceso administrativo disciplinario a los Funcionarios comprendido en las observaciones mencionadas en el presente informe; disponiendo las medidas disciplinarias correspondientes, al haberse incumplido lo dispuesto por los incisos (a), (d), (f) y (h) del artículo 28 del Decreto Legislativo N. 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico". (Conclusiones N° 01 al 58).	EN PROCESO
		2	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación.	EN PROCESO
		3	Que la Gerencia General Regional disponga se realice los análisis de las construcciones en curso al 31 de diciembre de 2006 y se efectúe las regularizaciones contables y administrativas que correspondan. (Conclusión N° 02)	EN PROCESO
		4	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de otras cuentas del activo al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 03)	EN PROCESO
		5	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos del rubro de infraestructura pública al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 04)	EN PROCESO
		6	Que la Gerencia General Regional disponga se liquide oportunamente los proyectos de obra que se encuentran terminados al 31 de diciembre de 2006 y de años anteriores. (Conclusión N° 05)	EN PROCESO
		7	Que la Gerencia General Regional disponga se absuelva oportunamente las consultas realizadas por los contratistas. (Conclusión N° 06)	EN PROCESO
		8	Que la Gerencia General Regional disponga que personal con la experiencia comprobada necesaria, efectúe evaluación tributaria, determine el saldo real de los adeudos de la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y en base al resultado de dicha evaluación se efectúen las regularizaciones correspondientes mediante la presentación de las declaraciones juradas rectificatorias y la contabilización de las deudas establecidas. Por otro lado, en caso se generen pagos de multas e intereses estos sean asumidos por el personal responsable de su preparación y/o supervisión. (Conclusión N° 07)	EN PROCESO

9	Que la Gerencia General Regional disponga que se efectúe la provisión en los estados financieros de sus unidades ejecutoras de los juicios con sentencia judicial relacionadas con el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM por un total de S/. 21,510,047 y se efectúe estimación de la pérdida para la Entidad por la parte de los juicios pendientes de sentencia judicial por un total de S/. 112,589,371 y se proceda a la contabilización de los mismos de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. (Conclusión N° 08)	EN PROCESO
18	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de existencias al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 17)	EN PROCESO
19	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 18)	EN PROCESO
21	Que la Gerencia General Regional disponga la regularización contable de la provisión para Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo a los dispositivos legales vigentes. (Conclusión N° 20)	EN PROCESO
22	Que la Gerencia General Regional disponga la regularización contable de la diferencia entre la provisión correspondiente a los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2006 y la efectuada en base al cálculo actuarial a dicha fecha y que en el futuro la provisión de los trabajadores activos se efectúe en base al cálculo actuarial del año al que correspondan los estados financieros. (Conclusión N° 21)	EN PROCESO
23	Que la Gerencia General Regional disponga la elaboración de las conciliaciones bancarias en forma mensual de los saldos bancarios según libros con los estados bancarios, con la finalidad de evitar errores o irregularidad en forma oportuna. (Conclusión N° 22)	EN PROCESO
24	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de existencias al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 23)	EN PROCESO
25	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 24)	EN PROCESO
26	Que la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, disponga la regularización física y legal de los terrenos e inmuebles de su propiedad y se proceda a la contabilización de dichos activos. (Conclusión N° 25)	EN PROCESO
27	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de otras cuentas del activo al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 26)	EN PROCESO
28	Que la Gerencia General Regional disponga se realice el análisis de las cuentas por pagar y se efectúen las regularizaciones contables que correspondan. (Conclusión N° 27)	EN PROCESO
29	Que la Gerencia General Regional disponga la elaboración de las conciliaciones bancarias en forma mensual de los saldos bancarios según libros con los estados bancarios, con la finalidad de evitar errores o irregularidad en forma oportuna. (Conclusión N° 28)	EN PROCESO
30	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de existencias al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 29)	EN PROCESO
31	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 30)	EN PROCESO
32	Que la Gerencia General Regional disponga la regularización física y legal de los terrenos e inmuebles de su propiedad y se proceda a la contabilización de dichos activos. (Conclusión N° 31)	EN PROCESO

33	Que la Gerencia General Regional disponga que personal con la experiencia comprobada necesaria, efectúe evaluación tributaria, determine el saldo real de los adeudos de la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y en base al resultado de dicha evaluación se efectúen las regularizaciones correspondientes mediante la presentación de las declaraciones juradas rectificatorias y la contabilización de las deudas establecidas. Por otro lado, en caso se generen pagos de multas e intereses estos sean asumidos por el personal responsable de su preparación y/o supervisión. (Conclusión N° 32)	EN PROCESO
34	Que la Gerencia General Regional disponga la regularización contable de la diferencia entre la provisión correspondiente a los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2006 y la efectuada en base al cálculo actuarial a dicha fecha y que en el futuro la provisión de los trabajadores activos se efectúe en base al cálculo actuarial del año al que correspondan los estados financieros. (Conclusión N° 33)	EN PROCESO
35	Que la Gerencia General Regional disponga se efectúe las regularizaciones y ajustes con la finalidad de registrar las medicinas y material médico vencidos en forma oportuna. (Conclusión N° 34)	EN PROCESO
36	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 35)	EN PROCESO
37	Que la Gerencia General Regional disponga se realice el análisis de las construcciones en curso y se efectúen las regularizaciones contables que correspondan. (Conclusión N° 36)	EN PROCESO
38	Que la Gerencia General Regional disponga se efectúe las regularizaciones y ajustes con la finalidad de registrar los activos para la baja en forma oportuna. (Conclusión N° 37)	EN PROCESO
40	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de existencias al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 39)	EN PROCESO
42	Que la Gerencia General Regional disponga la regularización física y legal de los terrenos e inmuebles de su propiedad y se proceda a la contabilización de dichos activos. (Conclusión N° 41)	EN PROCESO
43	Que la Gerencia General Regional disponga que personal con la experiencia comprobada necesaria, efectúe evaluación tributaria, determine el saldo real de los adeudos de la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y en base al resultado de dicha evaluación se efectúen las regularizaciones correspondientes mediante la presentación de las declaraciones juradas rectificatorias y la contabilización de las deudas establecidas. Por otro lado, en caso se generen pagos de multas e intereses estos sean asumidos por el personal responsable de su preparación y/o supervisión. (Conclusión N° 42)	EN PROCESO
44	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de existencias al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 43)	EN PROCESO
45	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 44)	EN PROCESO
46	Que la Gerencia General Regional disponga la elaboración de las conciliaciones bancarias en forma mensual de los saldos bancarios según libros con los estados bancarios, con la finalidad de evitar errores o irregularidad en forma oportuna. (Conclusión N° 45)	EN PROCESO
48	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos del rubro de infraestructura pública al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación.	EN PROCESO

49	Que la Gerencia General Regional disponga se cumpla con las normas emitidas por la Contraloría General de la República - Resolución N° 195-88-CG y se ubique los informes mensuales de la obra Mejoramiento de los Servicios del Puente Quillcay de la Ciudad de Huaraz. (Conclusión N° 48)	EN PROCESO
50	Que la Gerencia General Regional disponga que personal con la experiencia comprobada necesaria, efectúe evaluación tributaria, determine el saldo real de los adeudos de la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y en base al resultado de dicha evaluación se efectúen las regularizaciones correspondientes mediante la presentación de las declaraciones juradas rectificatorias y la contabilización de las deudas establecidas. Por otro lado, en caso se generen pagos de multas e intereses estos sean asumidos por el personal responsable de su preparación y/o supervisión. (Conclusión N° 49)	EN PROCESO
51	Que la Gerencia General Regional disponga la regularización contable de la provisión para Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo a los dispositivos legales vigentes. (Conclusión N° 50)	EN PROCESO
52	Que la Gerencia General Regional disponga la elaboración de las conciliaciones bancarias en forma mensual de los saldos bancarios según libros con los estados bancarios, con la finalidad de evitar errores o irregularidad en forma oportuna. (Conclusión N° 51)	EN PROCESO
53	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 52)	EN PROCESO
54	Que la Gerencia General Regional disponga se realice el análisis de las cargas diferidas y se efectúen las regularizaciones contables que correspondan. (Conclusión N° 53)	EN PROCESO
55	Que la Gerencia General Regional disponga se liquide oportunamente los proyectos de obra que se encuentran terminados al 31 de diciembre de 2006 y de años anteriores. (Conclusión N° 54)	EN PROCESO
56	Que la Gerencia General Regional disponga que personal con la experiencia comprobada necesaria, efectúe evaluación tributaria, determine el saldo real de los adeudos de la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y en base al resultado de dicha evaluación se efectúen las regularizaciones correspondientes mediante la presentación de las declaraciones juradas rectificatorias y la contabilización de las deudas establecidas. Por otro lado, en caso se generen pagos de multas e intereses estos sean asumidos por el personal responsable de su preparación y/o supervisión. (Conclusión N° 55)	EN PROCESO
57	Que la Gerencia General Regional disponga se concluya con el proceso de inventario físico de sus activos al 31 de diciembre de 2006 mediante la conciliación del resultado del inventario y los saldos contables a dicha fecha y se regularice las diferencias que se determinen en dicha conciliación. (Conclusión N° 56)	EN PROCESO
58	Que la Gerencia General Regional disponga se realice el análisis de las cuentas por pagar y se efectúen las regularizaciones contables que correspondan. (Conclusión N° 57)	EN PROCESO
59	Que la Gerencia General Regional disponga la regularización contable de la provisión para Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo a los dispositivos legales vigentes. (Conclusión N° 58)	EN PROCESO
2	Disponga el inicio de las acciones administrativas necesarias para el recupero de los pagos efectuados por el Gobierno Regional de Ancash por concepto de gastos excesivos de servicio de celulares por S/.11 093,91; pagos por incentivo a la productividad de los trabajadores de la sede central que no le correspondían por S/.6 316,19; pago de dietas a los consejeros regionales inobservando la norma vigente por S/.1 632,00, respectivamente. En caso que se agoten las acciones por la vía administrativa sin poder recuperar dichos importes, se autorice a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que en defensa de los intereses y derechos de la Región y bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales contra las ex Autoridades, ex Funcionarios y ex Servidores, para la recuperación de los importes establecidos en las observaciones Nos. 3, 8 y 9.	EN PROCESO

009-2008-CG/L425

ADMINISTRATIVO

3	Disponga se inicien los correspondientes Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades de los Funcionarios, ex Funcionarios, Servidores y ex Servidores comprendidos en los hechos observados en el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.	EN PROCESO
4	Disponga lineamientos para asegurar que el personal contratado por locación de servicios u otra modalidad, desarrollen sus funciones a cabalidad, en forma integral, cumpliendo lo estipulado en sus contratos suscritos, asumiendo con pleno respeto la función pública bajo su cargo; asimismo, se disponga se tenga en cuenta para futuras contrataciones, la identificación de la responsabilidad administrativa al personal contratado por locación de servicios en el presente informe.	EN PROCESO
6	Disponga que previa la contratación de asesores, consultores, locadores o profesionales, se tome en cuenta la ley de presupuesto, y la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado; ello implica que exista la necesidad, el requerimiento, se encuentre presupuestado, que éstos no se encuentren impedidos para ser contratados por la región, que el proceso se encuentre a cargo del comité especial o el área correspondiente y se designe a personal que brinde conformidad del servicio contratado previo al pago de los honorarios pactados por parte de la Región.	EN PROCESO
9	Se constituya el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios u obras; el cual se encargue de su organización y ejecución, desde la preparación de las bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme. Asimismo, que en esta designación se indique el número de miembros, conforme la exigencia de la normativa vigente. Adicionalmente, se disponga lineamientos para que todo proceso de selección para adquisición de bienes, contratación servicios y ejecución de obras, se realicen en estricto cumplimiento a la normativa vigente para contrataciones y adquisiciones del estado y a la ley de presupuesto del año fiscal en curso, registrándose, tramitándose, procesándose y custodiándose debidamente la documentación correspondiente.	EN PROCESO
12	Disponga a la Gerencia Regional de Administración y a la Secretaría de Consejo Regional, procesen y emiten información confiable que permita el pago de las dietas a los consejeros regionales de conformidad a la ley orgánica de Gobiernos Regionales y normativa interna vigente. Asimismo, se lleve un adecuado control de asistencia de los consejeros regionales a las sesiones y que éste se encuentre debidamente aprobado.	EN PROCESO
13	Disponga que las Gerencias Regionales de Administración, Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previo a dar trámite a la ejecución de un proyecto de inversión; coordinen entre las mismas y que brinden cumplimiento con los procedimientos establecidos en la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Así como, que emita una directiva interna que norme los procedimientos y responsabilidades de las gerencias antes citadas, ante la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión pública.	EN PROCESO
14	Disponga que tanto el Comité Especial de Obras como la Gerencia Regional de Infraestructura, establezcan en los procesos de selección para obras, plazos mínimos para la ejecución de las mismas, los cuales deben ser técnicamente justificados, y que éstos permitan culminar las obras en óptimas condiciones.	EN PROCESO
15	Disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Expediente Técnico previo a su aprobación, debe ser revisado por el área especializada, y éste debe ser visado en todas sus páginas, tanto por los profesionales responsables de su elaboración, como de su revisión, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física; garantizando que la elaboración de este expediente técnico cuente con el respaldo técnico necesario y que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra a ejecutar por la región.	EN PROCESO
16	Disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato y que no permita la culminación de la obra, ejecute la garantía de fiel cumplimiento o de ser el caso resuelva el contrato; sin perjuicio de las penalidades a ser aplicadas. Asimismo, se disponga que en todos los contratos se establezca entre otros aspectos, cláusulas de garantías, penalidades, solución de controversias y resolución de contratos, que permitan asegurar la buena ejecución y cumplimiento de la obra en los plazos previstos, y a su vez que respalden a la región, brindando estricto cumplimiento a las normas vigentes de contrataciones y adquisiciones del estado.	EN PROCESO

		17	Disponga lineamientos para que toda ejecución de obra bajo cualquier modalidad y de ser el caso, de requerir adicionales de obra, se realicen en estricto cumplimiento a la normativa vigente, registrándose, tramitándose, procesándose y custodiándose debidamente la documentación correspondiente, entre las cuales se encuentra el expediente técnico aprobado, cuadernos de obra, informes de avance del residente y supervisor, informes de calidad, liquidación financiera y documento de aprobación, entre otros. Asimismo, que los costos y gastos que se carguen a las obras estén vinculados con éstas, y debidamente presupuestados en el expediente técnico, a efectos que los recursos públicos destinados a las obras, se utilicen con la debida racionalidad, transparencia y economía; y cuenten con la debida autorización, a efectos que no se generen gastos en excesos o sin justificación técnica.	EN PROCESO
		19	Efectúe el seguimiento correspondiente a la adopción de las acciones correctivas dispuestas por el titular, dentro de los plazos previstos en la normativa del Sistema Nacional de Control.	EN PROCESO
001-2008-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Disponga que se proceda al deslinde de responsabilidades que señala el artículo 11º de la ley N° 27785, concordante con el inciso f) del artículo 15º del mismo cuerpo legal y a la aplicación de sanciones a que hubiere lugar de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones del 01 al N° 83 (Conclusiones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48)	EN PROCESO
		2	Disponga la publicación en el portal del Gobierno Regional, las observaciones, conclusiones y recomendaciones del presente informe, una vez que haya cesado el principio de reserva conforme a la normatividad de control gubernamental. (Conclusiones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48)	EN PROCESO
		10	Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de las unidades de transporte que conforman el parque automotor de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarí. (Conclusión N° 15)	EN PROCESO
		18	Que la Dirección de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, procedan a efectuar el saneamiento legal de la unidad de transporte que conforma el parque automotor de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa de Sihuas. (Conclusión N° 29)	EN PROCESO
		23	Disponga que el Administrador en coordinación con las áreas competentes de la Unidad Territorial de Salud de Huaraz elaboren e implementen procedimientos para que las cuentas por cobrar cuenten con el debido sustento y análisis, que se considere asimismo el tratamiento a las obligaciones tributarias y de carácter remunerativo, pensionario, las deudas a terceros y su inclusión en los estados financieros. (Conclusión N° 41, 42)	EN PROCESO
		24	Disponga que el Administrador en coordinación con las áreas competentes de la Unidad Territorial de Salud de Huarí elaboren e implementen procedimientos para que las cuentas por cobrar cuenten con el debido sustento y análisis que se considere asimismo el tratamiento a las obligaciones tributarias y de carácter remunerativo, pensionario, las deudas a terceros y su inclusión en los estados financieros. (Conclusión N° 43, 44)	EN PROCESO
		25	Disponga que el Administrador en coordinación con las áreas competentes de la Unidad Territorial de Salud La Caleta elaboren e implementen procedimientos para el tratamiento de los bienes donados, así como de los inmuebles donde vienen funcionando los puestos y centros de salud, que incluya igualmente el tratamiento de las obligaciones tributarias, de carácter remunerativo, pensionario y deudas a terceros y su inclusión en los estados financieros. (Conclusión N° 45, 46)	EN PROCESO
		26	Disponga que el Administrador en coordinación con las áreas correspondientes de la Unidad Territorial de Salud de Pomabamba elaboren procedimientos para la validación de saldos, análisis, conciliación y sustentación rubro inmueble, maquinaria y equipo, que considere además el tratamiento a las obligaciones de carácter tributario y su inclusión en los estados financieros. (Conclusión N° 47, 48)	EN PROCESO
004-2008-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Disponga, que se proceda al deslinde de responsabilidades que señala el artículo 11º de la Ley N° 27785, concordante con el incisos f) del artículo 15º del mismo cuerpo legal, y a la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones del 01 al 08.	EN PROCESO
		3	Disponga, que la Dirección de Administración elabore e implemente un procedimiento para la validación, control y aprobación de la información de la ejecución presupuestaria relacionada a los adeudos de ejercicios anteriores.	EN PROCESO
		5	Disponga, que la Dirección de Administración elabore e implemente un procedimiento para la validación, control y aprobación de la información de la ejecución presupuestaria relacionada a los adeudos de ejercicios anteriores	EN PROCESO

		6	Disponga, que la Dirección de Administración elabore e implemente un procedimiento para la validación, control y aprobación de la información de la ejecución presupuestaria relacionada a los adeudos de ejercicios anteriores.	EN PROCESO
		7	Disponga, que el Administrador o el funcionario que haga sus veces, elabore e implemente un procedimiento para la validación, control y aprobación de la información de la ejecución presupuestaria relacionada a los adeudos de ejercicios anteriores.	EN PROCESO
		8	Disponga, que el Administrador o el funcionario que haga sus veces, elabore e implemente un procedimiento para la validación, control y aprobación de la información de la ejecución presupuestaria relacionada a los adeudos de ejercicios anteriores.	EN PROCESO
		9	Disponga, que el Administrador o el funcionario que haga sus veces, elabore e implemente un procedimiento para la validación, control y aprobación de la información de la ejecución presupuestaria relacionada a los adeudos de ejercicios anteriores.	EN PROCESO
017-2008-3-0459	ADMINISTRATIVO	1	Que, el Titular de la Entidad evalúe las responsabilidades administrativas en los funcionarios citados en las observaciones que se muestran en el Capítulo II - OBSERVACIONES y disponga el pase a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos para su proceso correspondiente. (Conclusión 1 al 7).	EN PROCESO
		5	Que, el Titular disponga a la Gerencia Municipal que ordene a la Gerencia de Administración y Finanzas que la Contabilidad lleve el control contable de las Cuenta de Almacén, registrando los ingresos al Almacén en base a la Orden de Compra-Guía de Internamiento, y registrando las salidas del Almacén en base a los Pedido-Comprobante de Salida (PECOSA) y que el saldo contable resultante se sustente con el inventario físico y valorizado de las existencias del Almacén, a esa fecha. (Conclusión 4).	EN PROCESO
		6	Que, el Titular disponga a la Gerencia Municipal que ordene a la Gerencia de Administración y Finanzas, que para la administración y el manejo de la Tesorería, se cumpla con la respectiva Directiva de Tesorería, que mediante Resolución Directoral la emite cada año la Dirección Nacional del Tesoro Público, en consecuencia para el trámite del pago de una factura de proveedor por adquisición de bienes, primeramente debe sustentar la compra con la factura en original u otro comprobante de pago válido -establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago- y con la correspondiente conformidad de recepción en el Almacén de la Municipalidad, verificada en la correspondiente Orden de Compra-Guía de Internamiento, donde debe mostrarse la firma y sello del Almacenero; el pago por prestación de servicio, deberá tener el debido sustento, además contar con el Informe de conformidad del Servicio y/o la entrega del informe del servicio prestado, según sea el caso (Conclusión 4 y 5).	EN PROCESO
		10	Que, el Titular disponga a la Gerencia Municipal que se implemente el Sistema Tributario Municipal, para el efecto se elabore el correspondiente Expediente Técnico, se obtenga la correspondiente autorización del SNIP, para que se habilite la partida presupuestal correspondiente y se ejecute la implementación del Sistema. (Conclusión 7).	EN PROCESO
		11	Que, el Titular disponga a la Gerencia Municipal que coordine y estudie con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la necesidad de implementar el Órgano de Control Institucional para el ejercicio 2009, para el efecto deberá considerarse la partida presupuestal correspondiente, toda vez que por el volumen presupuestal que maneja la Municipalidad se requiere de las acciones de monitoreo permanente, así como de acciones de control posterior, para que se corrijan a tiempo las deficiencias que se puedan presentar en la gestión. (Otros Aspectos de Importancia 7.8).	EN PROCESO
060-2009-CG/L425	ADMINISTRATIVO	1	Tome conocimiento del contenido del presente informe y las responsabilidades identificadas a los funcionarios elegidos por votación popular, así como, la necesidad de evitar la recurrencia de hechos similares en lo sucesivo, dicho órgano colegiado adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la ley orgánica de municipalidades, lo que deberá constar en el acta de sesión respectiva.	EN PROCESO
		2	Cumpla cabalmente con su función fiscalizadora que la ley orgánica de municipalidades le exige, cautelando que los actos de la administración municipal favorezcan los intereses de la municipalidad, por lo que en ejercicio de sus funciones verifiquen la aplicación oportuna y adecuada de las recomendaciones contenidas en el presente informe, así como adopten los correctivos que a su criterio correspondan, a fin de evitar transgresiones a la normativa, según se expone en el presente documento.	EN PROCESO
		3	Previo a la toma de acuerdos que faciliten los actos de gestión a la administración municipal, el concejo exija la justificación técnica, sustentada en informes técnicos legales y evalúen el efecto de las decisiones que adopten, a fin de evitar causar perjuicio económico a la entidad y/o incurrir en actos ilícitos.	EN PROCESO
		4	Los miembros del colegiado, previo al cobro de las dietas a las que tienen derecho, deberán cumplir bajo responsabilidad con los requisitos establecidos por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	EN PROCESO

		5	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas y las responsabilidades señaladas, disponga se inicien los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, no elegidos por votación popular, involucrados en los hechos expuestos en el presente informe, de ser el caso; de conformidad con el reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM del 15.ENE.90.	EN PROCESO
		6	Previo a la ejecución de obras, bajo cualquier modalidad, la administración deberá contar con el correspondiente expediente técnico, documento que deberá ser formulado por profesionales competentes y en cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia y, aprobado por la instancia competente, garantizando así la viabilidad de los proyectos, evitando incurrir en gasto por obras que resultan técnicamente inviables, con el consiguiente desmedro del patrimonio municipal	EN PROCESO
		7	En la ejecución de obras, bajo responsabilidad se deberá designar de manera oportuna al ingeniero residente y/o supervisor, según sea el caso, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obras, así como la calidad de las mismas.	EN PROCESO
		8	Evalúe la posibilidad de implementar una unidad orgánica técnica, que se encargue de la gestión y ejecución de las obras, garantizando así la calidad de los expedientes técnicos y de las obras que la municipalidad decida ejecutar; impulse la recepción, liquidación técnica y financiera de las obras y, mantenga un adecuado control y custodia del acervo documentario de su competencia.	EN PROCESO
		9	Disponga la elaboración de una directiva que reglamente el otorgamiento y rendición de viáticos y someterla ante el pleno para su aprobación, a fin que no se otorguen nuevos viáticos a las autoridades, funcionarios o servidores que tengan rendiciones pendientes; estableciendo los descuentos respectivos en caso no se rindan oportunamente o, se rindan si la documentación sustentatoria que corresponda (facturas, boletas, etc.).	EN PROCESO
		10	Disponga que previo a la cancelación de cualquier bien y/o servicio, se cuente con la orden de compra y/o de servicio y con el comprobante de pago, debidamente autorizados y con la documentación sustentatoria tales como: facturas, boletas, recibos por honorarios, etc., asegurándose que los bienes y/o servicios adquiridos, realmente hayan ingresado a la entidad, evitando así que se generen desembolsos que no cuenten con la documentación sustentatoria que los respalde o que se adjunte a estos documentación incompleta o falsa.	EN PROCESO
		11	Disponga, la elaboración del reglamento de organización y funciones (ROF), del manual de organización y funciones (MOF) y demás instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Pontó, de conformidad con el artículo 44° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; seguidamente, proponga al colegiado la aprobación y publicación de los indicados instrumentos, a fin de que puedan adoptar decisiones en los procesos de operación y cumplir con las responsabilidades asignadas.	EN PROCESO
		12	La Administración, previo al pago de las dietas a los miembros del Concejo, se asegure que estos realmente hayan asistido a las cesiones de Concejo y que los montos se ajusten a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normativa vigente sobre la materia.	EN PROCESO
		13	Evalúe la posibilidad de implementar el órgano de control institucional, y cautelar su adecuado funcionamiento y asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del reglamento de los órganos de control institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, publicada el 30.OCT.2008.	EN PROCESO
		14	Se disponga efectuar un adecuado seguimiento a los procesos judiciales en trámite, en los cuales se encuentren comprendidos los intereses de la Municipalidad Distrital de Pontó, y mantener debidamente archivada la documentación relacionada con estos procesos, a fin de adoptar las acciones legales en forma oportuna.	EN PROCESO
		15	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, evalúe la posibilidad de implementar un plan de capacitación para el personal de la municipalidad en gestión municipal y normativa vigente aplicable a los gobiernos locales, teniendo en cuenta las funciones que realizan a efecto de propiciar y fomentar un mejor desempeño en las funciones asignadas, fortalecer el sistema de control interno y mitigar actos inadecuados por omisión.	EN PROCESO
001-2010-2-3383	ADMINISTRATIVO	12	El Gerente General del P.E. CHINECAS, deberá disponer las Acciones administrativas correspondientes de acuerdo al grado de responsabilidad y las sanciones que hubiere lugar a los Funcionarios y Ex funcionarios conforme a lo previsto al régimen laboral del D. Leg. N° 728 aplicable en torno a las Observaciones y conclusiones contenidas en el presente informe. (Conclusiones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)	PENDIENTE
		13	Poner en conocimiento del Titular del Pliego, Presidente del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que adopten las acciones que correspondan de las presuntas responsabilidades administrativas determinadas a los Ex Gerentes Generales de la unidad ejecutora del P.E CHINECAS para lo cual remitir el presente informe. (Conclusiones y Observaciones N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 7)	PENDIENTE

		2	Disponga a la Gerencia General Regional, efectuar las acciones correspondientes para la formulación e implementación, de un procedimiento de control de las transferencias que se efectúan al CAFAE para el pago de incentivos laborales, con sujeción a la Escala de Incentivos aprobada por el Pliego. (Conclusión N° 01)	EN PROCESO
		3	Disponga la publicación en el portal del Gobierno Regional, las observaciones, conclusiones y recomendaciones del presente informe, una vez que haya cesado el principio de reserva, conforme a la normativa de control gubernamental. (Conclusión N° 02)	EN PROCESO
002-2010-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Disponga que se proceda al deslinde de responsabilidades que señala el artículo 11° de la Ley N° 27785, concordante con el inciso f) del artículo 15° del mismo cuerpo legal, y a la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, y/o servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones del N° 01 al N° 04, con sujeción a la normativa aplicable. Asimismo, las investigaciones ulteriores que correspondan respecto a la existencia del documento citado en el numeral 7.2 Otros Aspectos de Importancia del presente informe. (Conclusión N° 01 y N° 02)	EN PROCESO
		2	Disponga a la Gerencia General Regional, efectuar las acciones correspondientes para la formulación e implantación, de un procedimiento de control de las transferencias que se efectúan al CAFAE para el pago de incentivos laborales, con sujeción a la Escala de Incentivos aprobada por el Pliego. (Conclusión N° 01)	EN PROCESO
		3	Disponga la publicación en el portal del Gobierno Regional, las observaciones, conclusiones y recomendaciones del presente informe, una vez que haya cesado el principio de reserva, conforme a la normativa de control gubernamental. (Conclusión N° 03)	EN PROCESO
003-2010-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Disponga, que se proceda al deslinde de responsabilidades que señala el artículo 11° de la Ley N° 27785, concordante con el inciso f) del artículo 15° del mismo cuerpo legal, y a la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones del N° 01 al N° 23. (Conclusiones N° 01 al 23)	EN PROCESO
		2	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros, y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. Asimismo, se requiera de la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el saneamiento de inmuebles y su incorporación a los Estados Financieros. (Conclusión N° 01)	EN PROCESO
		3	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento, para la provisión, aprobación y registro de las remuneraciones y adquisición de bienes y servicios, pendientes de pago, antes de la suscripción de los Estados Financieros; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas por pagar y ser presentados razonablemente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 02)	EN PROCESO
		4	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador elabore e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros, y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. (Conclusión N° 03)	EN PROCESO
		5	Disponga, que el Contador registre los tributos pendientes de pago, y en coordinación con el Administrador elabore e implementen un procedimiento para la validación del saldo de la cuenta tributos por pagar; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los impuestos declarados y pendientes de pago para ser presentados en forma razonable en los Estados Financieros. (Conclusión N° 04)	EN PROCESO
		6	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos, análisis, conciliación y sustentación de las Cuentas por Cobrar; asimismo, para documentar y acreditar el derecho de cobrabilidad de los subsidios de enfermedad y/o maternidad. (Conclusión N° 05)	EN PROCESO
		7	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento, para la provisión, aprobación y registro de las remuneraciones y adquisición de bienes y servicios, pendientes de pago, antes de la suscripción de los Estados Financieros; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas por pagar y ser presentados razonablemente en los Estados Financieros. Asimismo, se requiera de la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el saneamiento de inmuebles y su incorporación a los Estados Financieros. (Conclusión N° 06)	EN PROCESO
		8	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros, y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. Asimismo, se requiera de la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el saneamiento de inmuebles y su incorporación a los Estados Financieros. (Conclusión N° 07)	EN PROCESO

10	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros, y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. (Conclusión N° 09)	EN PROCESO
11	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros. Asimismo, se requiera de la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el saneamiento de inmuebles y su incorporación a los Estados Financieros. (Conclusión N° 10)	EN PROCESO
12	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos, análisis, conciliación y sustentación de las Cuentas por Cobrar; y en coordinación con la Oficina de Personal un procedimiento para documentar y acreditar el derecho de cobrabilidad de los subsidios de enfermedad y/o maternidad. (Conclusión N° 11)	EN PROCESO
13	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento, para la provisión, aprobación y registro de las remuneraciones pendientes de pago, antes de la suscripción de los Estados Financieros; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas por pagar y ser presentados razonablemente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 12)	EN PROCESO
14	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros, y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. Asimismo, se requiera de la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el saneamiento de inmuebles y su incorporación a los Estados Financieros. (Conclusión N° 13)	EN PROCESO
16	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo reflejadas en el Balance General; y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. (Conclusión N° 16)	EN PROCESO
17	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros, y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. Asimismo, se requiera de la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el saneamiento de inmuebles y su incorporación a los Estados Financieros. (Conclusión N° 17)	EN PROCESO
18	Disponga, que la Administración en coordinación con el Contador efectúe el registro de los impuestos pendientes de pago, y elaboren e implementen un procedimiento para la validación del saldo de la cuenta tributos por pagar; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los impuestos declarados y pendientes de pago para ser presentados en forma razonable en los Estados Financieros. (Conclusión N° 18)	EN PROCESO
19	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros, y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. Asimismo, se requiera de la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el saneamiento de inmuebles y su incorporación a los Estados Financieros. (Conclusión N° 19)	EN PROCESO
20	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento, para la provisión, aprobación y registro de las existencias y donaciones recibidas, antes de la suscripción de los Estados Financieros; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de la cuenta existencias y ser presentados razonablemente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 20)	EN PROCESO
21	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas del activo fijo para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros, y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. Asimismo, se requiera de la disponibilidad presupuestal para que se efectúe el saneamiento de inmuebles y su incorporación a los Estados Financieros. (Conclusión N° 21)	EN PROCESO
22	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento para la validación de saldos; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de las cuentas existencias para ser presentadas en forma razonable en los Estados Financieros, y se efectúe oportunamente el inventario físico anual de los bienes de la entidad. (Conclusión N° 22)	EN PROCESO

		23	Disponga, que el Administrador en coordinación con el Contador, elaboren e implementen un procedimiento, para la provisión, aprobación y registro de las existencias, antes de la suscripción de los Estados Financieros; a efectos de analizar, conciliar, evaluar y sustentar los saldos de la cuenta existencias y ser presentados razonablemente en los Estados Financieros. (Conclusión N° 23)	EN PROCESO
004-2010-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Que el presente informe se ponga en conocimiento de la Comisión Disciplinaria que corresponda, para los fines estipulados en los Artículos 25° y 28° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para las funcionarios y/o servidores de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, por su participación en hechos contenidos en el acápite OBSERVACIONES del presente, que se mencionan en el anexo N° 01, para fines del deslinde de responsabilidades que señala el artículo 11° de la Ley N° 27785, concordante con el inciso f) del artículo 15° del mismo cuerpo legal. Observaciones del 01 al 04. (Conclusión N° 02 al N° 05)	EN PROCESO
		2	Disponga, que la Administración en coordinación con el Área de Contabilidad elabore e implemente un procedimiento para la validación, control y aprobación del registro en el SIAF de la información de la ejecución presupuestaria, conforme a la normatividad vigente. (Observación N° 01)	EN PROCESO
		3	Disponga, que la Administración coordine con los funcionarios y servidores de las unidades orgánicas bajo su dirección el estricto cumplimiento de las normas presupuestarias y de la Ley de Presupuesto de Sector Público referido al Capítulo Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria. (Observación N° 02)	EN PROCESO
		4	Disponga, que la Administración coordine con los funcionarios y servidores de las unidades orgánicas bajo su dirección el estricto cumplimiento de las normas presupuestarias y de la Ley de Presupuesto de Sector Público referido al Capítulo Disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria. (Observación N° 03)	PENDIENTE
005-2010-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Que el presente informe se ponga en conocimiento de las Comisiones Disciplinarias que correspondan, para los fines estipulados en los Artículos 25° y 28° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para las funcionarios y/o servidores de la Sub Región Pacífico, por su participación en hechos contenidos en el acápite OBSERVACIONES del presente, que se mencionan en el anexo N° 01.	EN PROCESO
		2	Que la oficina de la Sub Gerencia de Administración de Recursos, con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, revisen y evalúen las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público, prescritas en la vigente Ley 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 determinando las que son aplicables a esta sede institucional, y emitan las disposiciones formales (Directivas) con el fin de cautelar el cumplimiento de las mismas; ello con el fin de evitarse incurrir en el incumplimiento de disposiciones de austeridad, como lo acontecido en el año 2009	EN PROCESO
		3	Que la Oficina de la Sub Gerencia de Administración de Recursos y/o áreas pertinentes, realice el estudio o la forma de que los trabajadores dentro de sus jornadas de labores cumplan con todas las funciones inherentes a su cargo a fin de que no transgredir la normativa vigente de austeridad, conforme a las normas vigentes.	EN PROCESO
		4	Que la Oficina de la Sub Gerencia de Administración de Recursos, realice en vía administrativa las diligencias pertinentes, tendientes a la devolución de pagos ilegalmente percibidos por los trabajadores, señalados en el ANEXO N° 05 del presente; otorgándoles para ello un plazo perentorio.	EN PROCESO
006-2010-2-5332	ADMINISTRATIVO	4	Que la Gerencia Municipal implemente mecanismos y procedimientos de archivo, adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad, requerimiento técnico o jurídico, incluyendo las fuentes de sustento; a fin de evitar futuros incumplimientos en la entrega de información que afectan la ejecución de acciones de control. (Observación N° 01 y Otros Aspectos de Importancia N° 7.4)	EN PROCESO
011-2010-3-0392	ADMINISTRATIVO	1	La Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados a los funcionarios comprendidos en lo que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM incursos en las observaciones del N° 01 al 34; asimismo, a los funcionarios comprendidos en lo que dispone el Decreto Legislativo 728 Ley de Fomento del Empleo, incursos en las observaciones del 35 al 37; excepto de aquellos funcionarios que fueron elegidos por votación popular.	EN PROCESO
		6	Requiera bajo responsabilidad al presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventarios del Almacén de cada ejercicio presupuestal para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de los suministros de funcionamiento y productos terminados, cuyo valor en libros al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 ascienden a S/. 385,033 y S/. 724,938 respectivamente, a fin de contrastar con la información contable; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 04).	EN PROCESO

7	Coordine con el Gerente Regional de Infraestructura para gestionar la resolución que nombre tanto al comité y la directiva para la toma de inventario de "Construcciones en Curso" e "Infraestructura Pública" cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 ascienden a S/. 205, 685,134 y S/. 263, 697,595 respectivamente; a fin de poder corroborar su existencia física y estado de conservación. (Conclusión 08).	EN PROCESO
8	Requiera al Sub Gerente de Administración Financiera la relación de servidores que tienen pendientes de rendir cuenta de los encargos otorgados para luego autorizar al Sub Gerente de Recursos Humanos a su descuento por planilla de sueldos y/o en su defecto iniciar las acciones civiles y penales para el recuerdo de los encargos otorgados a terceros; a fin de sincerar la cuenta de Encargos Internos que al 31.DIC.2008 ascienden a S/. 236, 756, además de cumplir con la normativa vigente. (Conclusión 10)	EN PROCESO
9	Requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventarios del Almacén de cada ejercicio presupuestal para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de Bienes por Distribuir (materiales de construcción), cuyo valor en libros al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 ascienden a S/. 1, 687,805 y S/. 567,487 respectivamente, a fin de contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 11).	EN PROCESO
10	Coordine con el Sub Gerente de Obras de la Gerencia de Infraestructura, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por los encargos otorgados desde el año 2001 hasta el 31.DIC.2007 a diferentes Municipalidades Provinciales, Distritales, entre otras instituciones que al 31.DIC.2008 asciende a S/. 55, 557, 041 (deducido los S/. 18, 696, 600 que su recupero está en proceso judicial), y ser remitidos al Procurador Público para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; con el fin de que las instituciones procedan regularizar dichas entregas o devolver el monto no utilizado en la ejecución de obras. (Conclusión 39).	EN PROCESO
11	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 4501.01 Rentas de la Propiedad por Intereses Financieros, con cargo a la cuenta 1101 Caja y Bancos (cuenta corriente N° 0371-031456 y N° 1757885-0-90 del Banco de la Nación y Crédito respectivamente por S/. 5, 009, 5179), a fin de regularizar los intereses ganados en los últimos meses del año 2008; para efectos mostrar el saldo real en el disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 01)	EN PROCESO
12	Coordine con el Jefe de la Unidad de Tesorería a fin de aclarar la diferencia de S/. 1, 362, 588 al 31.DIC.2007 y de S/. 922, 300 al 31.DIC.2008 entre el saldo de la cuenta Bancos Cuentas Corrientes según el Balance General y el saldo del Libro Auxiliar de Bancos para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real en el disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 02).	EN PROCESO
13	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 4501.01 Rentas de la Propiedad por Intereses Financieros, con cargo a la cuenta 2501.03 Ingresos por Intereses Diferidos por S/. 8,067, 348, a fin de regularizar los intereses bancarios generados del 24.SET.2008 al 31.DIC.2008 por el depósito a plazo N° 375-80725631-0-7 del Banco de Crédito; para efectos mostrar el saldo real en el disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 03).	EN PROCESO
14	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo de los rubros: Inmueble Maquinaria y Equipo al 31.DIC.2007 por S/. 150, 593 ,534 e inmuebles, Construcciones en Curso y Bienes por Distribuir al 31.DIC.2008 por S/. 192, 139, 464, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 05).	EN PROCESO
15	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis de los años anteriores al 2007 del saldo al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 de los rubros: Infraestructura Pública por S/. 72, 197, 392 y Bienes Culturales por S/. 554, 319, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 06).	EN PROCESO
16	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 5801.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras, con abono a la cuenta 1508.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras por S/.4, 471, 949, a fin de regularizar la omisión del cálculo de la depreciación de la Infraestructura Pública que corresponden a los años 2007 y 2008; para efectos mostrar el valor real de las edificaciones de propiedad de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 07).	EN PROCESO

17	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta de orden 9107.0201 Régimen de pensionistas DL 20530 – Pensionistas con abono a la cuenta 9108.02.01 Control de Obligaciones Previsionales de pensionistas DL 20530 – Pensionistas por S/. 6, 102, 112 y cuenta 3401 Resultados Acumulados con abono a la cuenta 2102.0502 Beneficios por Pagar por Obligaciones Previsionales – Trabajadores Activos DL 20530 por S/.270, 958, a fin de regularizar las obligaciones previsionales por pagar a los cuarenta y cuatro (44) pensionistas y dos (02) trabajadores activos de las cinco (05) Unidades Operativas de la Sede Central; para efectos de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 09).	EN PROCESO
19	Presente los recursos de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva entablada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT desde el año 2004 que corresponden al periodo tributario de agosto 1999 a diciembre 2008 y que a la fecha ascienden a S/. 7, 593,670 incluido intereses, y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar previo informe tributario; para efectos de no ser pasible de embargo de los recursos directamente recaudados de la Institución. (Conclusión 42).	EN PROCESO
20	Efectué las gestiones oportunamente para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventario Físico del rubro de Existencias, que se encargue antes del cierre del ejercicio anual, de verificar la existencia física de las mercaderías y suministros de funcionamiento que al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 ascienden a S/. 160, 989 y S/. 157, 088 respectivamente, que permita rastrear con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 16).	EN PROCESO
21	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis de algunas cuentas del Balance General y del Estado de Gestión al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 (Activo S/. 87, 966, 587 y S/. 90, 570, 162, Pasivo y Patrimonio S/. 74, 115, 872 y S/. 70, 153, 093, Ingresos por S/. 48,972, 224 y S/. 59, 638, 841 y Gastos por S/. 52, 491, 006 y S/. 63, 439, 081 respectivamente), para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 13)	PENDIENTE
23	Registre la provisión por pagar provenientes de las sentencias judiciales emitidas a favor de (86) pensionistas y trabajadores activos de la Dirección Regional de Educación Ancash, que tienen reconocimiento de pago vía Resoluciones Directorales Regionales emitidas en junio y julio de 2008 y que al 31.DIC.2008 ascienden aproximadamente a S/. 2, 845, 137, provenientes de los beneficios laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 037-94; para efectos de presentar estados financieros razonables. (Conclusión 15)	PENDIENTE
24	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 5801.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras, con abono a la cuenta 1508.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras por S/. 2, 364, 743, a fin de regularizar la omisión del cálculo de la depreciación de las edificaciones de los centros educativos que corresponden a los años 2007 y 2008; para efectos mostrar el valor real de las instituciones educativas de propiedad de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 18)	PENDIENTE
25	Coordine con el Jefe de la Oficina de Tesorería a fin de Aclarar la diferencia de S/. 1, 031, 805 al 31.DIC.2007 y de S/. 1, 117, 776 al 31.DIC.2008 entre el saldo de la cuenta Bancos Cuentas Corrientes según el Balance General y el saldo del Libro Auxiliar de Bancos para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real en el disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 19)	PENDIENTE
26	Coordine con el jefe de la Oficina de Personal. Para efectuar las gestiones ante la Oficina de Normalización Previsional – ONP para obtener el Resumen del Estudio Económico de Reservas Previsionales del año 2008 para efectuar las regularizaciones contables del cálculo actuarial y la provisión de su alícuota de los mil seiscientos treinta y ocho (1 638) pensionistas y ciento seis (106) trabajadores activos del Decreto Ley 20530; para efectos de presentar estados financieros consistentes y razonables. (Conclusión 20)	PENDIENTE
27	Registre la provisión por pagar provenientes de las sentencias judiciales emitidas a favor de (409) pensionistas y trabajadores activos de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaraz, que tienen reconocimiento de pago vía Resolución Directoral Regional N° 02618 de 18.DIC.2007 y que al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 ascienden aproximadamente a S/. 6, 719, 342 y S/. 6, 576, 865 respectivamente, provenientes de los beneficios laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 037-94; para efectos de presentar estados financieros razonables. (Conclusión 21)	PENDIENTE
28	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 5801.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras, con abono a la cuenta 1508.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras por S/.4, 119, 068, a fin de regularizar la omisión del cálculo de la depreciación de las edificaciones de los centros educativos que corresponde al año 2008; para efectos mostrar el saldo real de las edificaciones de las instituciones educativas de propiedad de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 22)	PENDIENTE

29	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis de los bienes inmuebles cuyo saldo al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 ascienden a S/. 116, 754, 311 respectivamente, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 23)	PENDIENTE
30	Presentar los recursos de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva entablada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT desde el año 2001 que corresponden al periodo tributario de julio 1999 a diciembre 2008 y que a la fecha ascienden a S/. 1, 112, 099 incluido intereses, y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar previo informe tributario; para efectos de no ser pasible de embargo de los recursos directamente recaudados de la institución. (Conclusión 43)	EN PROCESO
31	Nombre un Comité de Conciliación de Inventarios de Existencias, para aclarar la diferencia que al 31.DIC.2008 ascienden a S/. 1, 893 ,967 entre el saldo de la información financiera y el inventario físico valorado a dicha fecha; a efecto de reflejar en los estados financieros de la Dirección Regional de Salud Ancash las mercaderías (medicinas) y suministros de funcionamiento que realmente se encuentran en custodia en almacén. (Conclusión 26)	EN PROCESO
32	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental par que efectúen los análisis de algunas cuentas del Balance General al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 (Activo S/. 4, 213, 365 y 12, 380, 474, Pasivo por S/. 10, 117, 336 y S/. 13, 441,348 respectivamente), para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 24)	EN PROCESO
33	Coordine con el Jefe de la Oficina de Tesorería a fin de aclarar la diferencia de S/. 1, 812, 742 al 31.DIC.2007 y de S/. 1, 835, 266 al 31.DIC.2008 entre el saldo de la cuenta Bancos Cuentas Corrientes según el Balance General y el Saldo del Libro Auxiliar de Bancos para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 25)	EN PROCESO
34	Presente los recursos de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva entablada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT desde el año 2000 que corresponden al periodo tributario de agosto 1999 a diciembre 2008 y que a la fecha ascienden a S/. 332, 585 incluido intereses, y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar previo informe tributario; para efectos de no ser pasible de embargo de los recursos directamente recaudados de la institución. (Conclusión 44)	EN PROCESO
35	Coordine con el Jefe de la Oficina de Tesorería a fin de aclarar la diferencia de S/. 107, 332 al 31.DIC.2007 y de S/. 204, 140 al 31.DIC.2008 entre el saldo de la cuenta Bancos Cuentas Corrientes según el Balance General y el saldo del Libro Auxiliar de Bancos para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real en el disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 27)	EN PROCESO
36	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis de algunas cuentas del Balance General y del Estado de Gestión al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 (Activo S/. 30, 440, 500 y S/.79, 462, 827, Pasivo y Patrimonio S/. 50, 780, 514 y S/.81, 465, 573, Ingresos por S/. 5, 521, 029 y S/. 4, 726, 529 y Gastos por S/. 3, 937, 389 y S/. 4, 950,531 respectivamente), para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. . (Conclusión 28)	EN PROCESO
37	Efectué el análisis de la cuenta 384 Anticipos concedidos y 385 Encargos Otorgados del asiento de la transferencia efectuado en el año 2003 por la sede central del Gobierno Regional de Ancash que asciende a S/. 5, 172, 810, toda vez que en algunos casos ya habían sido rendidos y/o en su defecto, prepare los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por los encargos otorgados desde el año 1991 a diferentes Municipalidades Provinciales, Distritales, entre otras instituciones que al 31.DIC. 2007 ascienden a S/. 6, 062, 489, y ser remitidos a la oficina de Asesoría Legal para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; para efectos de que las instituciones procedan a regularizar dichas entregas o devolver el monto no utilizado en la ejecución de obras. (Conclusión 29)	PENDIENTE
38	Deberá sustentar con la documentación correspondiente las notas de contabilidad N°s 084, 091, 092 y 093 de fechas 31.OCT.2008 y 31.DIC.2008, donde se afecta a la cuenta 333 Construcciones en Curso, 336 Bienes por Distribuir y 212 Uniformes por S/. 6, 459, 992, con abono a la cuenta 384 Anticipos Concedidos y 385 Encargos Otorgados; a fin de hacer transparente las operaciones de la institución y por ende reflejar estados financieros razonables. (Conclusión 30)	PENDIENTE
39	Requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de inventarios de Bienes Patrimoniales de cada ejercicio presupuestal para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de Bienes inmuebles y muebles, cuyo valor en libros al 31.DIC.2007 y 31.DIC.20058 ascienden a S/. 8, 286, 418 y S/. 9, 393, 352 respectivamente, a fin de contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y	EN PROCESO

			consistentes. (Conclusión 31)	
		40	Efectué las gestiones oportunamente para emitir el acto resolutorio que nombre la comisión de toma de inventarios físicos de los bienes inmuebles (construcciones en curso e infraestructura pública) que posee la institución, que se encargue antes del cierre del ejercicio anual de verificar su existencia física y estado de conservación, cuyo valor neto en libros al 31.Dic.2007 y 31 Dic. 2008 ascienden a S/. 42,989 576 y S/. 68,463 376 respectivamente, que permita contrastar con la información contable a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes (conclusión 32)	EN PROCESO
		41	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis de algunas cuentas del Balance General y del Estado de Gestión al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008 (Activo S/. 7, 153, 920 y S/. 19, 618, 486, Pasivo y Patrimonio S/. 8, 082 631 y negativo S/. 10, 779, 087, Ingresos por S/. 106, 854, 916 y S/. 141, 174, 397 y Gastos por S/. 116, 964, 728 y S/. 109, 589, 633 respectivamente), para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 33)	PENDIENTE
017-2010-3-0392	ADMINISTRATIVO	1	La Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados a los funcionarios comprendidos en lo que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM incursos en las observaciones del N° 01 al 32; asimismo, a los funcionarios comprendidos en lo que dispone el Decreto Legislativo 728 Ley de Fomento del Empleo, incursos en las observaciones del 33 al 35; excepto de aquellos funcionarios que fueron elegidos por votación popular.	EN PROCESO
		4	Coordine con el Gerente Regional de Infraestructura para gestionar la resolución que nombre tanto al comité y la directiva para la toma de inventario de Edificios y Estructuras (Neto de Depreciación Acumulada), Bienes Agropecuarios y Bienes Culturales cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 311 613 769; a fin de poder corroborar su existencia física y estado de conservación. (Conclusión 01)	EN PROCESO
		5	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo de los rubros: Edificios y Estructuras (neto de depreciación) y Bienes Culturales cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 240 963 488, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 02)	EN PROCESO
		6	Efectúe las gestiones ante la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de que considere los recursos financieros necesarios para el saneamiento de catorce (14) terrenos valorados en S/. 3 330 451 y uno sin valorar al 31.DIC.2009; a efectos de poder demostrar su propiedad, además de ser considerado dentro del patrimonio de la institución y por ende en el margen de bienes inmuebles. (Conclusión 03)	EN PROCESO
		7	Requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventarios del Almacén de cada ejercicio presupuestal para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de los bienes, suministros de funcionamiento y productos terminados, cuyo valor según "Inventario Físico Valorado de Almacén" ascienden al 31.DIC.2009 en S/. 284 421 y según libros contables en S/. 1 578 598, a fin de aclarar la diferencia de S/. 1 294 177; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 04)	EN PROCESO
		8	Coordine con el Sub Gerente de Obras de la Gerencia de Infraestructura, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por los encargos otorgados desde el año 2001 hasta el 31.DIC.2008 a diferentes Municipalidades Provinciales, Distritales, entre otras instituciones que al 31.DIC.2008 ascienden a S/. 54 186 145 (deducido los S/. 18 696 600 que su recupero está en proceso judicial), y ser remitidos al Procurador Público para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; con el fin de que las instituciones procedan regularizar dichas entregas o devolver el monto no utilizado en la ejecución de obras.	EN PROCESO
		9	Coordine con el Jefe de la Unidad de Tesorería a fin de aclarar la diferencia de S/. 13 168 794 al 31.DIC.2009 entre el saldo de las cuentas 1101.03 "Depósitos en Instituciones Financieras Públicas", 1101.04 "Depósito en Instituciones Privadas" y 1101.06 "Encargos" según el Balance General y el saldo del Libro Auxiliar de Bancos para efectuar las regularizaciones correspondientes; a fin de mostrar el saldo real en el disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes.	EN PROCESO

10	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 1202 Cuentas por Cobrar Diversas (Reclamos a Terceros), con abono a la cuenta 1101.04 Depósitos En Instituciones Financieras Privadas por S/. 13 605 172 a fin de mostrar las cobranzas judiciales que mantiene la entidad con las Municipalidades Distritales del Santa y de la Libertad - Villa Cajamarquilla y la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente; para efectos de mostrar el saldo real del Efectivo y Equivalente de Efectivo en el Balance General y en Estado de Flujos de efectivo, además de reflejar estados financieros consistentes.	EN PROCESO
11	Solicite al Scotiabank y al Banco de Crédito la documentación que sustenta las notas de cargos no registrados en libros principales y auxiliares de contabilidad por S/. 13 503 095, a fin de identificar a las municipalidades que han hecho efectivo las cobranzas coactivas, y coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional para que inicie las acciones judiciales de recupero, y así efectuar las regularizaciones contables afectando a la cuenta 1202 Cuentas por Cobrar Diversas (Reclamos a Terceros), con abono a la cuenta 1101.04 Depósitos En Instituciones Financieras Privadas por el monto referido; para efectos de mostrar el saldo real del Efectivo y Equivalente de Efectivo en el Balance General y en Estado de Flujos de efectivo, además de reflejar estados financieros consistentes.(Conclusión 07)	EN PROCESO
12	Efectué las gestiones oportunamente para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos de los Edificios y Estructuras (Neto de Depreciación Acumulada) y Activos no Producidos (Terrenos) que posee la institución, que se encargue antes del cierre del ejercicio de verificar su existencia física y estado de conservación, cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 87 438 641, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 08)	PENDIENTE
13	Efectúe las gestiones ante la Oficina de Gestión Institucional, a fin de que considere los recursos financieros necesarios para el saneamiento de doscientos setenta y cinco (275) inmuebles donde funcionan las instituciones y centros educativos que están sin valorar al 31.DIC.2009; a efectos de poder demostrar su propiedad, además de ser considerado dentro del patrimonio de la institución y por ende en el margsé de bienes inmuebles.(Conclusión 16)	EN PROCESO
14	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo de los rubros: Edificios y Estructuras (neto de depreciación) y Activos no Producidos (Terrenos) cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 87 438 641, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 09)	EN PROCESO
15	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 5801.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras, con abono a la cuenta 1508.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras por S/. 3 665 503, a fin de regularizar la omisión del cálculo de la depreciación de las edificaciones de los centros educativos que corresponden a los años 2007, 2008 y 2009; para efectos mostrar el valor real de las instituciones educativas de propiedad de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 10)	EN PROCESO
16	Coordine con el Jefe de la Oficina Tesorería a fin de aclarar la diferencia de S/. 663 358 al 31.DIC.2009 entre el saldo de las cuentas 1101.03 "Depósitos en Instituciones Financieras Públicas" según el Balance General y el saldo del Libro Auxiliar de Bancos para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real en el disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes.(Conclusión 11)	EN PROCESO
18	Registre la provisión por pagar provenientes de las sentencias judiciales emitidas a favor de doscientos cuarenta y seis (246) pensionistas y trabajadores activos de la Dirección Regional de Educación Ancash, que tienen reconocimiento de pago vía Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 0499-2008 y 0611-2009-REGION ANCASH/PRE de 21.JUL.2008 y 26.OCT.2009 respectivamente, emitido por el Presidente del Gobierno Regional Ancash y que al 31.DIC.2009 ascienden aproximadamente a S/. 3 988 226, provenientes de los beneficios laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 037-94; para efectos de presentar estados financieros razonables. (Conclusión 14)	EN PROCESO
19	Proceda a efectuar las conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas corrientes que dispone la Dirección Regional de Educación, cuyo saldo al 31.DIC.2009 asciende a S/. 2 144 533; a fin de que el saldo del rubro 1101.03 "Depósitos en Instituciones Financieras Públicas" que refleja el Balance General, sea razonable y confiable. (Conclusión 12)	PENDIENTE

20	Remita el reporte de Tasaciones de Terrenos y Edificios del año 2009 que asciende a S/. 64 387 887 a la Oficina de Contabilidad, a fin de conciliar con la información financiera que asciende a S/. 87 438 641 para que proceda a efectuar la regularización contable afectando a la cuenta 3401 Resultados Acumulados Gastos de Ejercicios anteriores y 1508 Depreciación Acumulada, con abono a las cuentas 1501 Edificios y Estructura y 1502 Activos no Producidos por los montos a determinar; a efectos de mostrar el valor real de las instituciones educativas de propiedad de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes.(Conclusión 15)	EN PROCESO
21	Efectué las gestiones oportunamente para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos de los Edificios y Estructuras (Neto de Depreciación Acumulada) y Activos no Producidos (Terrenos) que posee la institución, que se encargue antes del cierre del ejercicio de verificar su existencia física y estado de conservación, cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 116 754 311, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 17)	EN PROCESO
22	Efectué las gestiones oportunamente para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos de los rubros Bienes, Suministros de Funcionamiento y Bienes de Asistencia Social, que se encargue antes del cierre del ejercicio anual, de verificar la existencia física de las mercaderías y suministros de funcionamiento que al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 341 966, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.(Conclusión 20)	EN PROCESO
23	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo de los rubros: Edificios y Estructuras (neto de depreciación) y Activos no Producidos (Terrenos) cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 116 754 311, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 18)	PENDIENTE
24	Regularice con nota de contabilidad afectando a la cuenta 5801.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras, con abono a la cuenta 1508.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras por S/. 8 238 136, a fin de regularizar la omisión del cálculo de la depreciación de las edificaciones de los centros educativos que corresponden a los años 2008 y 2009; para efectos mostrar el valor real de las instituciones educativas de propiedad de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 19)	EN PROCESO
25	Registre la provisión por pagar provenientes de las sentencias judiciales emitidas a favor de cuatrocientos setenta y dos (472) pensionistas y trabajadores activos de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huaraz, que tienen reconocimiento de pago vía Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 0499-2008 y 0611-2009-REGION ANCASH/PRE de 21.JUL.2008 y 26.OCT.2009 respectivamente, emitido por el Presidente del Gobierno Regional Ancash y que al 31.DIC.2009 ascienden aproximadamente a S/. 7 042 476, provenientes de los beneficios laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 037-94; para efectos de presentar estados financieros razonables.(Conclusión 21)	EN PROCESO
26	Reitere a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, cumpla con el Convenio N° 041-2007/MINSA "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud - MINSA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD" suscrito el 13.NOV.2007 relacionado al proceso de licitación corporativa para la adquisición de trece (13) ambulancias destinadas para los doce (12) Hospitales de la Región y uno (01) para el Centro de Salud Chiquian, toda vez que, la Dirección Regional de Salud Ancash, desembolsó la suma de S/. 2 252 000 el 24.ENE.2008 al PNUD; a fin de que los montos desembolsados, no estén perdiendo su poder adquisitivo por efectos de la acción del tiempo, además de la oportunidad de contar con dichos equipos para atender a la población que requiere de dichos servicios, para el logro de los objetivos y metas institucionales. (Conclusión 38)	EN PROCESO
27	Efectué las gestiones oportunamente para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos de los Edificios y Estructuras (Neto de Depreciación Acumulada) y Activos no Producidos (Terrenos) que posee la institución, que se encargue antes del cierre del ejercicio de verificar su existencia física y estado de conservación, cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 1 927 735, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.(Conclusión 22)	EN PROCESO
28	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo de los rubros: Edificios y Estructuras (neto de depreciación) y Activos no Producidos (Terrenos) cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 1 927 735, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 23)	EN PROCESO

29	Efectúe las gestiones ante la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que considere los recursos financieros necesarios para el saneamiento de cuatrocientos ocho (408) inmuebles donde funcionan los establecimientos de salud que están sin valorar al 31.DIC.2009; a efectos de poder demostrar su propiedad, además de ser considerado dentro del patrimonio de la institución y por ende en el margen de bienes inmuebles. (Conclusión 24)	EN PROCESO
30	Requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventarios del Almacén de cada ejercicio presupuestal para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de los bienes para la venta (medicinas), cuyo valor según Reporte de Medicinas ascienden al 31.DIC.2009 en S/. 5 734 318 y según libros contables en S/. 6 172 163, a fin de aclarar al diferencia de S/. 437 845; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 25)	EN PROCESO
31	Coordine con el Jefe de la Oficina Unidad de Tesorería a fin de aclarar la diferencia de S/. 1 881 440 al 31.DIC.2009 entre el saldo de las cuentas 1101.03 "Depósitos en Instituciones Financieras Públicas", 1101.06 "Encargos" y 2105 "Obligaciones del Tesoro Público" según el Balance General y el saldo del Libro Auxiliar de Bancos para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real en el disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 26)	EN PROCESO
32	Remita a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Ancash, la documentación autenticada relacionada al proceso de Licitación Pública N° 025-2009-GRA-SRP-CE para la ejecución de la obra: Colocación de Carpeta Asfáltica en Frio para la obra: Mejoramiento de la Carretera C.P. Los Chimus - C.P. La Capilla en el Distrito de Samanco Provincia del Santa - Ancash - II Etapa" y la documentación que sustenta el pago de la primera valorización otorgado por la Sub Región Pacífico el 30.DIC.2009 por S/. 1 996 100 al contratista HTJ Constructora SAC (Operador Tributario del Consorcio vial Samanco) encargada de la ejecución de la obra referida, toda vez que, en un solo día (viernes 18.DIC.2009) se otorgó la buena pro, se abrió el cuaderno de obra y se entregó el respectivo terreno, no obstante que el contrato se suscribió el 23.DIC.2009, además el pago de la primera valorización no cuenta con el informe de conformidad que debió ser emitida por el Inspector de Obra de la Sub Gerencia de Infraestructura, razón por la cual se ha determinado una premura y apuro inusual para la ejecución de la obra y cancelación de la primera valorización, que no está acorde con las normas legales vigentes; a fin de que éste organismo en mérito a sus atribuciones, evalúe si procede la ejecución del examen especial correspondiente, para deslindar las responsabilidades de los funcionarios competentes. (Conclusión 39 y 40)	PENDIENTE
33	Efectué las gestiones oportunamente para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos de los Edificios y Estructuras (Neto de Depreciación Acumulada), Activos no Producidos (Terrenos) y 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros (Neto de Depreciación Acumulada) que posee la institución, que se encargue antes del cierre del ejercicio de verificar su existencia física y estado de conservación, cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 194 330 647, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 27)	PENDIENTE
34	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo de los rubros: Caja y Bancos, Bienes y Suministros de Funcionamiento, Edificios y Estructuras (neto de depreciación) y Vehículos Maquinarias y Otras Unidades por Recibir cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 306 140 575, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 28)	PENDIENTE
35	Proceda a efectuar las conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas corrientes que dispone la Sub Región Pacífico, cuyo saldo al 31.DIC.2009 asciende a S/. 113 978 251; a fin de que el saldo del rubro 1101.03 "Depósitos en Instituciones Financieras Públicas" que refleja el Balance General, sea razonable y confiable. (Conclusión 29)	PENDIENTE
36	Coordine con el Encargado de Tesorería a fin de aclarar la diferencia de S/. 106 142 837 al 31.DIC.2009 entre el saldo de las cuentas 1101.03 "Depósitos en Instituciones Financieras Públicas" según el Balance General y el saldo del Libro Auxiliar de Bancos para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real en el disponible de la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión 30)	PENDIENTE

		38	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo de los rubros del Activo: Servicios y Otros Contratados por Anticipado por S/. 96 486; y del Pasivo: Impuestos Contribuciones y Otros, Remuneraciones, pensiones beneficios por pagar, Cuentas por Pagar y Obligaciones del Tesoro, cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 11 759 314, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.(Conclusión 32)	EN PROCESO
		39	Efectué las gestiones oportunamente para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos de los Edificios y Estructuras (Neto de Depreciación Acumulada) que posee la institución, que se encargue antes del cierre del ejercicio de verificar su existencia física y estado de conservación, cuyo valor neto en libros al 31.DIC.2009 ascienden a S/. 565 717 550, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión 33)	EN PROCESO
001-2011-2-5332	ADMINISTRATIVO	5	Que la Oficina de Planificación del Gobierno Regional de Ancash, implemente una Directiva, que brinde instrucciones, orientaciones y niveles de responsabilidad, respecto del adecuado ordenamiento, conservación y preservación de la documentación que sustenta las operaciones y actividades del Gobierno Regional de Ancash (Otros asuntos de importancia, literal "f", ítem "f2" y "f3")	EN PROCESO
005-2011-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Que el presente informe se ponga en conocimiento de las Comisiones Disciplinarias que correspondan, para los fines estipulados en los Artículos 25° y 28° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash y del Gobierno Regional de Ancash, por su participación en hechos contenidos en el acápite OBSERVACIONES N° 01 al N° 09 del presente, que se mencionan en el Anexo N° 01.	EN PROCESO
		5	Disponga a la Oficina de Administración, efectuar las acciones correspondientes para la formulación e implantación, de un procedimiento de control de las transferencias que se efectúan al CAFAE para el pago de incentivos laborales, con sujeción a la Escala de Incentivos aprobada por el Pliego. (Observaciones N° 02 y 07)	EN PROCESO
		9	Disponga a la Oficina de Administración, efectuar las acciones correspondientes para que se formule y apruebe en la unidad ejecutora, la directiva interna relacionada a la ejecución de los convenios y contratos por el servicio de alquiler de maquinaria pesada de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, incorporándose en ésta, procedimientos para la recaudación y rendición de gastos por el alquiler de la maquinaria pesada. (Observaciones N° 08 y 09)	EN PROCESO
		10	Disponga la emisión y aprobación de una Directiva específica o Manual de Procedimientos para todas las gerencias, áreas y jefaturas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, en donde se establezcan los procedimientos administrativos en el desarrollo de las diferentes actividades y operaciones que se llevan a cabo. Asimismo, que se indique que la documentación que sustenta las transacciones administrativas, financieras, operativas y de contratos u otros actos de gestión importante de la entidad sea integra exacta y se encuentren debidamente autorizadas por los niveles correspondientes; y que se establezcan los procedimientos para que las transacciones sean registradas y se asegure la existencia de un archivo adecuado para la conservación y custodia de la documentación sustentatoria durante el periodo de tiempo que fijan las disposiciones legales vigentes y que permitan su seguimiento y verificación posterior; para información de otros usuarios autorizados o en ejercicios de sus derechos; así como para las acciones de fiscalización y control respectivo. (Otros Aspectos de Importancia, literal "a" y Observación N° 09)	EN PROCESO
007-2011-2-5332	ADMINISTRATIVO	3	Disponga a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chinecas, efectuar las acciones correspondientes para que se formule y apruebe en la unidad ejecutora, una directiva interna en donde se establezcan los procesos y procedimientos en la gestión de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto especial Chinecas. (observaciones N° 04)	EN PROCESO
003-2012-2-5332	ESPECIAL	1	Poner en conocimiento del contenido y las evidencias que sustentan el informe al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para fines del inicio del procedimiento sancionador por la comisión de infracciones graves y muy graves conforme a la competencia legal exclusiva establecida por el artículo 45 de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república", ampliada mediante Ley n.º 29622	PENDIENTE
004-2012-2-5332	ESPECIAL	1	Poner en conocimiento del contenido y las evidencias que sustentan el informe al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para fines del inicio del procedimiento sancionador por la comisión de infracciones graves y muy graves conforme a la competencia legal exclusiva establecida por el artículo 45 de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república", ampliada mediante Ley n.º 29622	PENDIENTE

005-2012-2-5332	ESPECIAL	1	4U.- Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines de inicio de procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación, que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves.	PENDIENTE
006-2012-2-5332	ESPECIAL	1	Poner en conocimiento del contenido y las evidencias que sustentan el informe al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para fines del inicio del procedimiento sancionador por la comisión de infracciones graves y muy graves conforme a la competencia legal exclusiva establecida por el artículo 45 de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", ampliada mediante Ley n.º 29622	PENDIENTE
007-2012-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades para los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.º 1, 2 y 3; Así mismo adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los ex funcionarios y servidores, comprendidos en las mismas observaciones; estableciendo para ello un plazo perentorio (Conclusiones 1, 2 y 3).	EN PROCESO
		5	Disponer la implementación de acciones administrativas y/o judiciales para el recupero de pago de viáticos y pasajes no rendidos por la suma de S/.7,221.60, más los intereses legales. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
		6	Disponer la implementación de disposiciones y procedimientos específicos para hacer efectivos la devolución o recupero oportuno de los viáticos no utilizados, ni rendidos dentro del plazo establecido por parte del personal que seguidamente han perdido vínculo laboral con la Entidad. (Conclusión n.º 3).	EN PROCESO
012-2012-2-5332	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad a su cargo comprendidos en las observaciones n.º 1, 2 y 3, por corresponder a su competencia; estableciendo para ello un plazo perentorio.	EN PROCESO
		2	Disponer a la gerencia regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar las acciones correspondientes para que se elabore y apruebe una directiva interna que regule la formulación, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para obras de carreteras, precisando los niveles de responsabilidad de los servidores y funcionarios a cargo de dichas funciones.	EN PROCESO
		3	Disponer a la gerencia regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar las acciones correspondientes para que se elabore y apruebe una directiva interna que regule la formulación, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para obras de irrigación, precisando los niveles de responsabilidad de los servidores y funcionarios a cargo de dichas funciones.	EN PROCESO
		4	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad a su cargo comprendidos en la observación n.º 2, por corresponder a su competencia; estableciendo para ello un plazo perentorio.	EN PROCESO
		5	Disponer al área de Planificación, o la que haga sus veces, efectuar las acciones correspondientes para que se formule y apruebe una directiva interna que regule la supervisión periódica de obras ejecutadas por contrata, independientemente de la supervisión contratada por la entidad, precisando los niveles de responsabilidad de los servidores y funcionarios a cargo de dichas funciones.	PENDIENTE
		6	Disponer al área de Planificación, o la que haga sus veces, efectuar las acciones correspondientes para que se formule y apruebe una directiva interna que regule la evaluación y aprobación de ampliaciones del plazo de ejecución de obras, precisando los niveles de responsabilidad de los servidores y funcionarios a cargo de dichas funciones.	PENDIENTE
		7	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios de la entidad a su cargo comprendidos en la observación n.º 3, por corresponder a su competencia; estableciendo para ello un plazo perentorio.	EN PROCESO
		8	Disponer a la oficina de planeamiento, presupuesto y estadística efectuar las acciones correspondientes para que se formule y apruebe una directiva interna que regule la ejecución física, financiera y presupuestal de las obras ejecutadas por administración directa, así como la supervisión de las mismas, precisando los niveles de responsabilidad de los servidores y funcionarios a cargo de dichas funciones.	PENDIENTE
013-2012-2-5332	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	1	Implementar una directiva que establezca disposiciones, procedimientos y responsables para realizar monitoreos permanentes a los procesos de selección que se lleve a cabo por la sub región El Pacífico.	EN PROCESO
		2	Implementar el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades para el personal comprendido en la observación única, por corresponder a su competencia.	
014-2012-2-5332	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	1	Disponer la Implementación del inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades para el personal comprendido en las observaciones n.os 1 y 2, por corresponder a su competencia, para lo cual deberá de considerar los órganos e	EN PROCESO

015-2012-2-5332	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del personal comprendidos en las observaciones n.º 1 y 2 . Así mismo adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los funcionarios y servidores comprendidos en las mismas observaciones; estableciendo para ello un plazo perentorio (Conclusiones 1 y 2).	EN PROCESO
		3	Que la gerencia regional de planificación, presupuesto y acondicionamiento territorial, elabore una directiva que establezca los requisitos, procedimientos, plazos y responsables para el trámite de solicitudes de adicionales de obra (conclusión 2)	EN PROCESO
		4	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del personal comprendidos en las observación n.º 3. Así mismo adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los funcionarios y servidores comprendidos en la misma observación; estableciendo para ello un plazo perentorio (conclusión 3).	EN PROCESO
		5	Que la oficina de planificación o quien haga su veces, elabore una directiva que regule los procedimientos para determinar el valor referencial para los procesos de selección, y establezca lineamientos para determinar criterios y factores de evaluación objetivos y congruentes con los objetivos de las convocatorias (conclusión 3).	PENDIENTE
016-2012-2-5332	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los directores de la Dirección Regional de Producción comprendidos en la observación n.º 3, estableciendo para ello un plazo perentorio. (Conclusión 3).	EN PROCESO
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del Director de la UGEL Bolognesi comprendido en la observación n.º 1, estableciendo para ello un plazo perentorio. (Conclusión 1).	EN PROCESO
		4	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del personal comprendido en las observaciones n.º 1 y 2, según corresponda, estableciendo para ello un plazo perentorio.(Conclusiones 1 y 2).	EN PROCESO
		5	Disponer a la oficina de Administración, o la que haga sus veces, efectuar las acciones correspondientes para planificar y ejecutar evento de capacitación para el personal de las oficinas de asesoría jurídica, administración y recursos humanos en temas relacionados con el régimen pensionario del Decreto Ley n.º 20530. (Conclusiones 1 y 2).	EN PROCESO
		6	Adoptar medidas correctivas respecto al pago irregular de pensiones con la finalidad de salvaguardar los recursos de la entidad. (Conclusiones 1 y 2).	EN PROCESO
		7	Disponer al área de Planificación, o la que haga sus veces, efectuar las acciones correspondientes para que se formule y apruebe una directiva interna que regule procedimientos obligatorios para la permanente revisión, control y depuración de las planillas de pensiones, precisando las responsabilidades de los funcionarios y servidores encargados de dichas funciones. (Conclusión 2).	PENDIENTE
007-2012-3-0081	ADMINISTRATIVO	1	Al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial revise la información que registra el Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos (EP1) y en lo que se refiere a los ingresos, conciliar con la Subgerencia de Administración Financiera que registra los ingresos recaudados a nivel financiero, es decir se encuentran en caja y/o han sido depositados en la Cte. Cte. Respectiva del banco de la Nación, según saldos al 31 de Diciembre de cada ejercicio económico. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (conclusión N° 01)	EN PROCESO
		2	Obtener resultados satisfactorios producto de las coordinaciones que sostengan con la Gerencia General Regional y las demás Gerencias del Gobierno Regional de Ancash, con el fin de evaluar el estado situacional de la gestión administrativa de las diferentes Unidades Ejecutoras y efectuar los correctivos pertinentes y oportunos para el buen desempeño institucional. Asimismo, efectuar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones emitidas por las acciones de control efectuadas por la Contraloría General de la República, Oficina de Control Institucional y Sociedades de Auditoría y no ser pasible de sanción acorde al reglamento de infracciones y sanciones de la Contraloría General de la República.Por otro lado, de acuerdo al artículo 22° de la ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, que la Contraloría General de la república promueva la modificatoria del artículo 40° que es contraria a la ley N° 28716, y normativa del Sistema Nacional de Control, que busca la transparencia pública y rendición de cuentas que deben presentar los titulares de las entidades elegidas por votación popular, por ello se debe enfatizar en la implementación del sistema de control interno a nivel de pliego.(Conclusión N° 2)	EN PROCESO

3	Al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpla con sus funciones, aprobados en el Manual de Organizaciones y Funciones como son: 1.5) conducir, orientar, gestionar, supervisar y evaluar el proceso presupuestario del Gobierno Regional en las instancias correspondientes 1.12) conducir y formular la memoria anual y el informe de los estados presupuestarios del Gobierno Regional y 1.13) supervisar y controlar los avances de la ejecución de obras y proyectos cumplan con informar el avance físico paralelamente con el avance financiero, lo cual debe reflejar una información confiable para las instancias superiores. Asimismo, se realice un examen especial de las metas ejecutadas financieramente, pero no reflejan avance físico en la información presentada al 31 de diciembre del 2010, según PI-2 metas físicas programadas y ejecutadas del presupuesto de inversión pública a nivel de pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, a fin de determinar responsabilidades en la ejecución presupuestal, en concordancia con el literal c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. Conclusión 03)	EN PROCESO
4	En coordinación con el Gerente General y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponga que el Subgerente de Presupuesto, antes de conciliar con la Dirección Nacional de Presupuesto Público cumplan con efectuar la conciliación de los ingresos y gastos financieros con la ejecución presupuestario, entre las oficinas de presupuesto, contabilidad, logística, tesorería y personal. (Conclusión 04)	EN PROCESO
5	En coordinación con el gerente general y el gerente regional de infraestructura exijan a los núcleos ejecutores, la rendición de cuentas por los fondos recibidos mediante convenio, otorgando un plazo perentorio y vencido este, proceder a denunciar penalmente a través de la procuraduría regional. Por otro lado se realice un examen especial de los fondos entregados en efectivo a los núcleos ejecutores, quienes suscribieron un convenio con el Presidente Regional y la rendición debía presentarse a los sesenta (60) días calendarios, posterior a la culminación del proyecto para el que ha sido otorgado, con el propósito de establecer responsabilidades, de acuerdo al literal c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión 05)	EN PROCESO
6	Al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con los directores Regionales de Salud y Educación, ejecuten las actividades y proyectos programados por cada meta, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos y mejorar los resultados a obtener. (Conclusión 06)	EN PROCESO
7	En coordinación con el Gerente General disponga al Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares elabore el Plan Anual de Contrataciones en base a los requerimientos de bienes, servicios y obras de cada una de las gerencias y oficinas operativas y, que cada año debe efectuarse en la fase de programación y formulación Presupuestal Institucional. Asimismo se realice un examen especial de la ejecución presupuestario de S/. 417,970,411 en bienes, servicios y obras sin procesos de selección, a fin de establecer responsabilidades, de acuerdo al literal c) del artículo 22 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión 07)	EN PROCESO
8	En coordinación con las Gerencias y Directores de la veinticinco (25) unidades ejecutoras dispongan a cada uno de los jefes y/o responsables de las oficinas de abastecimiento, realicen procesos de selección para la cobertura de necesidades de personal, a fin de transparentar los gastos de personal CAS. Y además deberán exigir Recibo por Honorario para el pago mensual por los servicios recibidos, sumado a un informe de conformidad, firmado por su jefe inmediato. Así como también, se refiere un examen especial respecto a los contratos administrativos de servicios (CAS) y se determine el monto total pagado y además se revise la asistencia de los servidores que son contratados por esta modalidad, a fin de establecer quiénes son los responsables de esta acción administrativa, de acuerdo al literal c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 08)	EN PROCESO

		9	Cumplimiento absoluto de las recomendaciones de la Subgerencia de defensa Civil y OSINERGMIN y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente emita informes de monitoreo mensuales, a fin de aplicar los correctivos en su oportunidad. Así como también coordinar con el Fiscal Superior Decano de Ancash, para que los fiscales de prevención del delito y la fiscalía especializada en materia ambiental intervengan a los infractores de la conservación del medio ambiente. También se recomienda el estudio del impacto ambiental en la región Ancash por una consultora especializada en medio ambiente, a fin de mitigar los daños ecológicos por efecto de la explotación minera y además tener en cuenta la desglaciación por efecto del calentamiento global. (Conclusión N° 09)	EN PROCESO
		10	Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República de acuerdo al Artículo N° 66 de la Resolución de la Contraloría General N° 063-2007-CG, Reglamento de Sociedades de Auditoría, de fecha 24 de febrero del 2007. Para que conforme a sus atribuciones realice un examen especial de los hechos expuestos, en concordancia con el literal c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República del 23 de julio del 2002(Conclusión N° 10)	EN PROCESO
008-2012-3-0081	ADMINISTRATIVO	1	Que el gerente regional de Administración ordene al Sub Gerente de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad elaborar los análisis contables en cada año económico, con el fin de que las autoridades externas puedan validar su contenido y dar una opinión de su razonabilidad. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (conclusión N° 01)	EN PROCESO
		2	Que el gerente de Administración ordene al sub gerente de Administración y Finanzas, registrar contablemente los saldos correspondiente a procesos judiciales iniciadas por la Procuraduría Publica para la revisión de procedimientos de ejecución coactiva. (Implementado) Asimismo, se efectuó las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 2)	EN PROCESO
		3	Que el gerente general regional de Ancash, ordene bajo responsabilidad al Gerente de administración y comisión de toma de inventarios, efectuar en cada cierre económico las conciliaciones entre los saldos mostrados en el rubro existencias, con los inventarios físicos valorizados realizados a fin de año. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión 03)	EN PROCESO
		4	Que el gerente general regional de Ancash, ordene al Procurador Publico Regional, informar a la gerencia regional de Administración sobre las obligaciones generadas de procesos judiciales para que sean registradas en cuentas de orden. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión 04)	EN PROCESO
		5	Que el gerente general regional de Ancash, ordene al Procurador Publico Regional, informar a la gerencia regional de Administración sobre las cuentas por pagar generadas de procesos judiciales, en aplicación a la NIC – SP 19. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión 05)	EN PROCESO
		6	Que el sub gerente de la sub región Pacifico, ordene al jefe de Administración y jefe de Contabilidad, bajo responsabilidad elaborar los análisis contables de los diferentes rubros del balance general en cada año económico, con el fin de que las auditorías externas puedan validar su contenido y dar una opinión de su razonabilidad. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión 06)	EN PROCESO
		7	Que el sub gerente de la sub región Pacifico, ordene al jefe de Contabilidad, efectuar las conciliaciones pertinente y oportunas con el fin de registrar todas las donaciones recibidas y ser registradas oportunamente, en casos excepcionales ordenar la regularización contable. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión 07)	EN PROCESO

8	Que el sub gerente de la sub región Pacifico, ordene bajo responsabilidad al jefe de Administración y comisión de toma de inventarios, efectuar en cada cierre económico las conciliaciones entre los saldos mostrados en el rubro Vehículos, Maquinarias y otros, con los inventarios físicos valorizados realizados a fin de año . Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 08)	EN PROCESO
9	Que el sub gerente de sub región Pacifico, ordene bajo responsabilidad al jefe de Administración y Comisión de toma de inventarios, efectuar en cada cierre económico las conciliaciones entre los saldos mostrados en el rubro Existencias, con los inventarios físicos valorizados realizadas a fin de año. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 09)	EN PROCESO
10	El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Chincas, ordene bajo responsabilidad al jefe de Administración y Comisión de toma de inventarios, efectuar en cada cierre económico las conciliaciones entre los mostrados en el rubro Existencias, con los inventarios físicos valorizados realizados a fin de año. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 10)	EN PROCESO
11	El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Chincas, ordene al jefe de Administración y jefe de la oficina de Contabilidad, bajo responsabilidad elaborar los análisis contables de los diferentes rubros del balance general en cada año económico, con el fin de que las auditorías externas puedan validar su contenido y dar una opinión de su razonabilidad. (Implementado) Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 11)	EN PROCESO
12	Que el director regional de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, ordene al Jefe de Economía y Contador, bajo responsabilidad elaborar los análisis contables de los diferentes rubros del balance general en cada año económico, con el fin de que los diferente rubros del balance general en cada año económico, con el fin de que las auditorías externas puedan validar su contenido y dar opinión de su razonabilidad. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 12)	EN PROCESO
13	Que el Director del Hospital la Caleta – Chimbote, ordene al jefe de Economía y Contador, bajo responsabilidad elaborar los análisis contables de los diferentes rubros del balance general de cada año económico, con el fin de que las auditorías externas puedan validar su contenido y dar una opinión de su razonabilidad. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 13)	EN PROCESO
14	El director regional de la red de Salud Huaylas Norte, ordene bajo responsabilidad al jefe de Administración y Comisión de toma de inventarios, efectuar en cada cierre económico las conciliaciones entre los saldos mostrados en el rubro Edificios, Estructuras y Activos no producidos con los inventarios físicos valorizados realizados a fin de año. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 14)	EN PROCESO
15	El director regional de la red de Salud Huaylas Norte, ordene bajo responsabilidad al jefe de Administración y Comisión de toma de inventarios, efectuar en cada cierre económico las conciliaciones entre los saldos mostrados en el rubro Vehículos, Maquinarias y otros, con los inventarios físicos valorizados realizados a fin de año. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 15)	EN PROCESO

		16	Obtener resultados satisfactorios producto de las coordinaciones que sostengan con la Gerencia General Regional y las demás Gerencias del Gobierno Regional de Ancash, con el fin de evaluar el estado situacional de la gestión administrativa de las diferentes Unidades Ejecutoras y efectuar los correctivos pertinentes y oportunos para el desempeño institucional. Asimismo efectuar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones emitidas por las acciones de control efectuadas por la Contraloría General de la República, Oficina de Control Institucional y Sociedades de Auditoría y no ser pasible de sanción acorde el Reglamento de Infracción y Sanciones de la Contraloría General de la República. Que el Presidente Regional debe promover a través de los niveles administrativos la implementación del sistema de control interno a nivel de Pliego del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 28716 y las normas emitidas por la Contraloría General de la República. Por otro lado, de acuerdo al artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, que la Contraloría General de la República promueva la modificatoria del artículo 40° que es contraria a la Ley N° 28716, y normativa del Sistema Nacional de Control, que busca la transparencia pública y rendición de cuentas que deben presentar los titulares de las entidades elegidas por votación popular, por ello se debe enfatizar en la implementación del sistema de control interno a nivel de pliego. (Conclusión N° 16)	EN PROCESO
		17	Efectuar un examen especial de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.2 con respecto al movimiento de ingresos y egresos de los movimientos bancarios que conforman el saldo del rubro efectivo y equivalente de efectivo de la Sede Central, en concordancia con el literal c) del artículo 22 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 17)	EN PROCESO
		18	Efectuar un examen especial a la Procuraduría Pública Regional en relación de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.3, en concordancia con el literal c) del artículo 22 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 18)	PENDIENTE
		19	Efectuar un examen especial de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.4 con respecto al rubro Gastos Pagados por anticipado del Ex Programa Cordillera Negra que los referidos saldos vienen arrastrándose desde el año 2004 sin haberse efectuado las gestiones pertinentes para su recuperación en concordancia con el literal c) del artículo 22 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 19)	EN PROCESO
019-2012-3-0081	ADMINISTRATIVO	2	La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concilie con la Gerencia Regional de Administración, los ingresos que se captan por diversas fuentes de financiamiento, al cierre del ejercicio. (Conclusión N° 2)	EN PROCESO
		3	A efecto de lograr eficacia en la ejecución de obras a nivel Pliego, la Gerencia Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberán realizar una planificación adecuada, integral y concertada con presupuestos participativos debidamente monitoreados, y la participación de cuadros técnicos, priorizando la inversión social y el aprovechamiento sostenido de los recursos naturales, así como la disminución de la pobreza y preservando el medio ambiente. También mejorar los mecanismos de retroalimentación que facilite una supervisión y control permanente a fin de detectar las variaciones significativas y corregir oportunamente, para alcanzar un grado de eficacia Bueno y/o Muy Bueno. (Conclusión 03)	EN PROCESO
		4	La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá monitorear el cumplimiento del presupuesto por resultado con los Directores Regionales de Salud y Educación para obtener indicadores de desempeño por objetivos estratégicos generales con porcentaje 1, aplicando los recursos en beneficio y crecimiento de la población más necesitada. (Conclusión 04)	EN PROCESO
		6	Efectuar un examen especial de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.6 con respecto a las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes al año 2011, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 22 de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión 06)	EN PROCESO
		7	El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpla con sus funciones aprobadas en el Manual de Organización y Funciones como son: 1.5) Conducir, orientar, gestionar, supervisar y evaluar el proceso presupuestario del Gobierno Regional en las instancias correspondientes 1.12) Conducir y formular la Memoria Anual y el Informe de los estados presupuestarios del Gobierno Regional y 1.13) Supervisar y controlar los avances de la ejecución del programa de inversiones emitiendo el informe técnico; correspondiente y el Gerente de Infraestructura, así como los demás responsables de la ejecución de obras y proyectos cumplan con informar el avance físico paralelamente con el avance financiero, lo cual debe reflejar una información confiable para las instancias superiores.	EN PROCESO

021-2012-3-0081	ADMINISTRATIVO	2	El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con el Gerente Regional de Infraestructura programen recursos económicos para la reestructuración de la Gerencia Regional de Infraestructura, en un plazo perentorio, otorgando los siguientes componentes: • Ambientes adecuados donde almacenar y custodiar los archivos de obras ejecutadas desde el perfil del proyecto hasta la liquidación. • Previo a un estudio técnico ver la posibilidad de proveer de recursos humanos capacitados y en cantidad suficiente. • Software especializado para el registro de cada una de las obras desde el perfil, estudio de factibilidad y aprobación en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) expediente técnico, procesos de selección, ejecución, hasta la culminación y liquidación respectiva, indicando los costos en materiales, mano de obra y gastos generales, así como las observaciones y arbitrajes.	EN PROCESO
		3	Efectuar un examen especial de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.4 a fin de determinar a los responsables en los litigios que se llevan a cabo ante el Poder Judicial y el Tribunal del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 3).	EN PROCESO
		4	La Contraloría General de la República realice un examen especial de los procesos de selección encargados al OEI, así como la ejecución de obras mediante convenios con el Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República El Jefe de la Oficina de Control, artículo 22° literal b). (Conclusión N° 4).	EN PROCESO
		5	El Gerente General disponga al Gerente Regional de Administración en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial solicite las fichas registrales de todos los bienes inmuebles registrados en el rubro Edificios, Estructuras y Activos no Producidos, mostrado en el balance general del Pliego Gobierno Regional de Piura, a fin de asegurar la propiedad de los bienes de los terrenos y bienes inmuebles regionales, y para la toma de decisiones.	EN PROCESO
		6	Apoyar a las Oficinas de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras incluyendo la Sede Central, con recursos humanos, materiales y económicos, para la atención de las denuncias y el cumplimiento oportuno, de acuerdo a la ley 27785 artículo 17° segundo párrafo. (Conclusión N° 6).	EN PROCESO
		7	Efectuar un examen especial de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.8 con respecto a las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes al año 2011, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 7).	EN PROCESO
		8	Poner en conocimiento de la Oficina Regional de Control Interno para que conforme a sus atribuciones realice un examen especial de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.9 con respecto al registro de S/. 591,798,607, en la que se incluye gastos de ejercicios anteriores sin la documentación sustentatoria, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 8).	EN PROCESO
		10	El Gerente Regional de Administración en coordinación con el Subgerente de Administración Financiera elaboren una Directiva para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar generadas de procesos judiciales a efecto de establecer el procedimiento a cumplir antes de cerrar cada ejercicio económico de acuerdo a lo dispuesto en la NIC-SP 19. (Conclusión N° 10).	EN PROCESO
		11	Poner en conocimiento de la Oficina Regional de Control Interno para que conforme a sus atribuciones realice un examen especial de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.12 con respecto al registro de las contingencias generadas de procesos judiciales, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 11)	EN PROCESO
		12	Efectuar un examen especial con la celeridad que el caso amerita de las obras Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción de la carretera Callejón de Huaylas Chacas - San Luis por S/. 404,826,001, Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. José Carlos Mariátegui N° 86629 de Huashcao por S/.3,010,740, Mejoramiento y Culminación del canal de irrigación Ruricocha Contadera - Alpabamba por S/. 5,425,123, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Conclusiones N°s. 12,13 y 14).	EN PROCESO

13	Poner en conocimiento de la Oficina Regional de Control Interno para que conforme a sus atribuciones realice un examen especial de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.16 con respecto a los ingresos y desembolsos de las entidades financieras y los registros contables del año 2011, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 15).	EN PROCESO
14	El Gerente de la Subregión Pacífico en coordinación con la Subgerente de Infraestructura y el Subgerente de Administración evalúen mensualmente las cartas fianza, brindando una especial atención a las que están por vencer, a fin de solicitar su renovación oportuna y/o su ejecución en el plazo de ley.	EN PROCESO
15	Efectuar un examen especial con la celeridad que el caso amerita de la obra Reconstrucción y Mejoramiento de la Av. José Pardo tramo Av. José Gálvez y Jr. Unión en Chimbote por S/. 39,897,639, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Conclusión N° 17).	EN PROCESO
16	Poner en conocimiento de la Oficina Regional de Control Interno para que conforme a sus atribuciones realice un examen especial de los hechos expuestos en el aspecto de importancia N° 7.19 con respecto a los ingresos y desembolsos de las entidades financieras y los registros contables del año 2011, en concordancia con los literales b) y c) del artículo 22 de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 23 de julio del 2002. (Conclusión N° 18).	EN PROCESO
24	El Gerente Regional de Administración ordene al Sub Gerente de Administración Financiera, elaborar los análisis de los saldos del balance general en forma pormenorizada incluido los de años anteriores al año 2011, así como el análisis detallado de los rubros del estado de gestión con el fin de validar y otorgar razonabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 26).	EN PROCESO
25	El Gerente Regional de Administración conjuntamente con el Subgerente de Gestión Patrimonial, programar el inventario de terrenos, edificios, estructuras, activos no producidos, vehículos, maquinarias, equipos y otros bienes patrimoniales, previa aprobación de una Directiva de toma de inventarios. Asimismo, el Gerente Regional de Infraestructura, informe la relación de obras indicando el estado situacional, a fin de presentar estados financieros íntegros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 27 y 28).	EN PROCESO
26	El Gerente Regional de Administración conjuntamente con el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, programar el inventario de bienes en almacén, previa aprobación de una Directiva de toma de inventarios. (Implementado) Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 29).	EN PROCESO
27	El Subgerente de Administración Financiera coordine con el Jefe de la Oficina de Tesorería para identificar las Notas de Abono del Banco de la Nación por el importe de S/. 2,174,433 y proceda a registrar en los libros principales, con el objetivo de mostrar estados financieros confiables. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 30).	EN PROCESO
28	El Subgerente de Administración Financiera debe registrar todos los depósitos en garantía por retenciones judiciales, sin obviar el importe de S/. 1,260,000 proveniente del proceso judicial con la Municipalidad Distrital de Pobladores de Cambio Puente y anexos. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 31).	EN PROCESO
29	El Gerente Regional, disponga que el Procurador Público Regional, remita el estado situacional de cada uno de los procesos judiciales a favor y en contra de la institución con la calificación del grado de remota, posible y probable establecido en la NIC 19. Igualmente, deberá remitir en forma precisa el monto de la obligación generada en los procesos judiciales en contra de la entidad; a efectos de ser considerada en los estados financieros como cuentas por pagar. (Implementado) Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 32).	EN PROCESO

30	El Gerente General Regional, disponga la elaboración y posterior aprobación de una Directiva para el tratamiento administrativo, contable y legal de las cuentas por cobrar diversas y por pagar, generadas de procesos judiciales a efectos de establecer el procedimiento a realizarse en cada cierre de ejercicio fiscal. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 33).	EN PROCESO
31	El Subgerente de Administración ordene al Contador de la Sub - Región Pacífico, elaborar los análisis de los saldos del balance general en forma pormenorizada incluido los de años anteriores al año 2011, así como el análisis detallado de los rubros del estado de gestión con el fin de validar y otorgar razonabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 34).	EN PROCESO
32	El Gerente de la Sub - Región Pacífico conjuntamente con el Subgerente de Administración, programar el inventario de terrenos, edificios, estructuras, activos no producidos, vehículos, maquinarias, equipos y otros bienes patrimoniales, previa aprobación de una Directiva de toma de inventarios. Además, el Subgerente Regional de Infraestructura, informe la relación de obras indicando el estado situacional, a fin de presentar estados financieros íntegros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusiones N°s. 35 y 36).	EN PROCESO
33	El Gerente de la Sub - Región Pacífico coordine con el Jefe de la Oficina de Tesorería para identificar las Notas de Abono y Notas de Cargo del banco de la nación por el importe de S/. 888,759 y proceda a registrar en los libros principales, con el objetivo de mostrar estados financieros confiables. También, establecer una tabla de códigos de los bienes que vende y servicios que presta, a fin de identificar los abonos y respecto a las notas de cargo, en la conciliación mensual solicitar al banco la entrega para sus registros correspondientes y en forma oportuna en los libros principales. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 37).	EN PROCESO
34	El Gerente del Proyecto Especial Chincas ordene al Contador, elaborar los análisis de los saldos del balance general en forma pormenorizada incluido los de años anteriores al año 2011, así como el análisis detallado de los rubros del estado de gestión con el fin de validar y otorgar razonabilidad a los estados financieros. Asimismo, el Subgerente Regional de Infraestructura, informe la relación de obras indicando el estado situacional, a fin de presentar estados financieros íntegros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 38).	EN PROCESO
26	El Gerente del Proyecto Especial Chincas debe ordenar al Jefe de la Oficina de Administración conjuntamente con el Contador registren todos los depósitos en garantía por retenciones judiciales en el rubro Cuentas por Cobrar Diversas considerando entre otros, el importe de S/. 888,313. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 40).	EN PROCESO
37	El Director Regional de Salud debe ordenar al Director Ejecutivo de Administración en coordinación con el Director de Economía elaboren los análisis de los saldos del balance general en forma pormenorizada incluido los de años anteriores al año 2011, así como el análisis detallado de los rubros del estado de gestión con el fin de validar y otorgar razonabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 41).	EN PROCESO
38	El Director Regional de Salud debe ordenar al Director Ejecutivo de Administración conjuntamente con el Jefe de Gestión Patrimonial, programar el inventario de terrenos, edificios, estructuras, activos no producidos, vehículos, maquinarias, equipos y otros bienes patrimoniales, previa aprobación de una Directiva de toma de inventarios. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 42).	EN PROCESO

		39	El Director Regional de Educación debe ordenar al Director Ejecutivo de Administración en coordinación con el Director de Economía elaboren los análisis de los saldos del balance general en forma pormenorizada incluido los de años anteriores al año 2011, así como el análisis detallado de los rubros del estado de gestión con el fin de validar y otorgar razonabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 43).	EN PROCESO
		40	El Director del Hospital La Caleta debe ordenar al Director de Administración en coordinación con el Contador, elaboren los análisis de los saldos del balance general en forma pormenorizada incluido los de años anteriores al año 2011, así como el análisis detallado de los rubros del estado de gestión con el fin de validar y otorgar razonabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 44).	EN PROCESO
		41	El Director del Hospital La Caleta debe ordenar al Director de Administración en coordinación con el Contador, procedan a depreciar los bienes patrimoniales aplicando los porcentajes regulados por el Instructivo N° 2 de la contaduría Pública de la Nación y regularizar la diferencia de más por S/. 1,723,931. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 45).	EN PROCESO
		42	El Director del Hospital La Caleta en coordinación con el Director de Administración legalicen é impriman los libros principales, como son; Inventarios y Balances, Diario y Mayor, a fin de contar con el sustento de los registros contables y otorgar confiabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 46).	EN PROCESO
		43	El Director Regional del Hospital Eleazar Guzmán Barrón debe ordenar al Director Ejecutivo de Administración en coordinación con el Director de Economía elaboren los análisis de los saldos del balance general en forma pormenorizada incluido los de años anteriores al año 2011, así como el análisis detallado de los rubros del estado de gestión con el fin de validar y otorgar razonabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 47).	EN PROCESO
		44	El Director de Salud Caraz en coordinación con el Jefe de la Oficina de Administración deberá conciliar con la Comisión de Toma de inventario los bienes patrimoniales consistentes en vehículos, maquinarias y otros, a fin de presentar la información real y transparente. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 48)	EN PROCESO
		45	El Director de la UGEL Santa debe ordenar al Director de Administración en coordinación con el Contador, elaboren los análisis de los saldos del balance general en forma pormenorizada incluido los de años anteriores al año 2011, así como el análisis detallado de los rubros del estado de gestión con el fin de validar y otorgar razonabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 49).	EN PROCESO
		46	El Director de la UGEL Santa en coordinación con el Director de Administración legalicen é impriman los libros principales, como son; Inventarios y Balances, Diario y Mayor, a fin de contar con el sustento de los registros contables y otorgar confiabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 50).	EN PROCESO
		47	El Director de la UGEL Huaraz debe ordenar al Director de Administración en coordinación con el Contador, elaboren los análisis de los saldos del balance general en forma pormenorizada incluido los de años anteriores al año 2011, así como el análisis detallado de los rubros del estado de gestión con el fin de validar y otorgar razonabilidad a los estados financieros. Asimismo, se efectúen las acciones administrativas pertinentes para el deslinde de las responsabilidades a los funcionarios comprendidos en la presente observación. (Conclusión N° 51).	EN PROCESO
008-2013-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del personal comprendido en la observación. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO

		3	Que la gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la gerencia Regional de Infraestructura y la gerencia Regional de Administración, implemente una directiva interna que establezca los procedimientos para la supervisión en la ejecución de las obras por contrata, así como, la realización de los análisis de laboratorio en cumplimiento de la ejecución de las partidas del expediente técnico de las obras. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
010-2013-2-5332	ADMINISTRATIVO	4.1	Implementar el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del personal comprendido en las observaciones n.º 1 y 2, por corresponder a su competencia, otorgando para ello un plazo perentorio de la misma.	EN PROCESO
		4.2	Que la gerencia regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la gerencia regional de administración implemente una directiva interna que establezca disposiciones y procedimientos para la supervisión y monitoreo permanente a los procesos de selección que se lleven a cabo en la Entidad.	EN PROCESO
011-2013-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del personal comprendido en la observación.	EN PROCESO
		2	Que la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios, implementen una directiva interna que establezca los procedimientos de elaboración, supervisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de obras, en la cual se establezca que estos cuenten con un presupuesto, sustentado técnicamente con un análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades (rendimientos promedio de maquinarias) y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado.	EN PROCESO
013-2013-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Disponer el proyecto especial Chincas, la implementación de una directiva que establezca procedimientos y responsabilidades para la administración, vigilancia, control de tierras de propiedad del Proyecto Especial Chincas, y acciones legales, que impida la posesión indebida (invasión) de sus terrenos.	EN PROCESO
074-2013-3-0392	ADMINISTRATIVO	1	La Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados a los funcionarios comprendidos en lo que se contrae el Artículo 166º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM incursos en las observaciones del N° 01 al 36.	EN PROCESO
		2	Los Directores Regionales y/o Encargados de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ancash, exijan a los Presidentes de los Comités para la Implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada Unidad Ejecutora, para que den mayor impulso en la consolidación del control interno del Gobierno Regional de Ancash, para lo cual se deberán elaborar un cronograma sobre las actividades a realizar en las fases de planificación, ejecución y evaluación del SCI; a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de cada institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control. (Conclusión N° 37)	EN PROCESO
		3	Los Directores Regionales y/o Encargados de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ancash den el mayor impulso a fin de que se culmine dentro del plazo con el Saneamiento Contable que vencerá el 31.DIC.2013 según lo establece la Ley 29608. (Conclusión N° 38)	EN PROCESO
		5	Que la Gerencia General en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, efectúen la transferencia contable y patrimonial a los sectores que correspondan las obras concluidas en uso por el importe de S/. 93 165 303 (Neto de Depreciación), al 31.DIC.2012. (Conclusión N° 40)	EN PROCESO
		6	Disponga que la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Ancash proceda a analizar y regularizar utilizando la herramienta que sea más confiable a fin de que su Base de Datos del universo de procesos legales tenga confiabilidad. (Conclusión N° 45)	EN PROCESO
		7	Coordine con el Gerente Regional de Infraestructura para gestionar la resolución que nombre tanto al comité y la directiva para la toma de inventario de Edificios y Estructuras (Neto de Depreciación Acumulada), y Otros Activos al 31.DIC.2012 cuyo saldo es S/. 1 209 805 852 y S/. 1 876 583; a fin de poder corroborar su existencia física y estado de conservación. (Conclusión N° 01)	EN PROCESO
		8	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 960 494 310 y del Pasivo por S/. 24 425 858 al 31.DIC.2012, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 02)	EN PROCESO

9	Que la Sub Gerencia de Administración Financiera provea de un contador para el Área de Patrimonio para que efectuó las conciliaciones en forma consistente evaluó y mediante una nota de contabilidad se regularice la contabilización de la depreciación en exceso sobre vehículos adquiridos en el 2012 y que fueron donados a la Policía Nacional del Perú. (Conclusión N° 04)	EN PROCESO
10	Que la Sub Gerencia de Administración Financiera evalúe y se provisione las obligaciones generadas de procesos judiciales por el importe de S/. 541 958, asimismo obligaciones por S/. 9 074 533 que son provenientes de Laudos Arbitrales y de Sentencias. (Conclusiones N° 41 y 46)	EN PROCESO
11	Que la Sub Gerencia de Administración Financiera coordine con Tesorería y analice la cuenta de Encargos Generales por el importe de S/. 84 897 505 que se vienen acumulando desde años anteriores, por falta de rendición documentada por instituciones públicas y personas, previa opinión legal y efectuar la regularización contable, para efectos de reflejar estados financieros consistentes. y procedan a acogerse al procedimiento de Saneamiento Contable para el Sector Público; a fin de sincerar el saldo de la cuenta. (Conclusión N° 50)	EN PROCESO
12	Efectúe en coordinación con la Sub Gerencia de Administración Financiera la liquidación de las obras culminadas por el importe de S/. 82 248 920 al 31.DIC.2012 y se emita su respectiva resolución. (Conclusión N° 03)	EN PROCESO
13	Proceda a efectuar las conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas corrientes que dispone la Sub Región Pacífico, que al 31.DIC.2012 la diferencia asciende a S/. 149 691 524; a fin de que el saldo del rubro 1101.03 "Depósitos en Instituciones Financieras Públicas", que refleja el Balance General; asimismo se regularice las Notas de Cargo por S/. 85 058 y Depósitos Bancarios por S/. 933 641 no contabilizados en el Libro Auxiliar de Bancos del SIAF-SP. (Conclusiones N° 05 y 09)	EN PROCESO
14	Se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventarios de los rubros: Edificios, Estructuras y Activos No Producidos (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 864 010 150, para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 06)	EN PROCESO
15	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 1 082 694 080 y del Pasivo por S/. 37 719 740 al 31.DIC.2012, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 07)	EN PROCESO
17	Se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventarios de Vehículos, Maquinaria y Otros (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 3 905 407, para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 10)	PENDIENTE
18	Que la Oficina de Liquidación de Obras efectúe en coordinación con la Gerencia de Administración la liquidación de obras culminadas al 31.DIC.2012 por el importe de S/. 64 245 914, y se emita su respectiva resolución. (Conclusión N° 11)	EN PROCESO
19	Efectúe las gestiones, a fin de que se realice el saneamiento técnico legal de Terrenos por un valor de S/. 3 442 933 y asimismo de edificaciones que no están valorizados al 31.DIC.2012; a efectos de poder demostrar su propiedad, además de ser considerado dentro del patrimonio de la institución y por ende en el margesí de bienes inmuebles. (Conclusión N° 12)	PENDIENTE
20	Que en coordinación con la Gerencia de Obras, efectúen la transferencia contable y patrimonial a los sectores que correspondan las obras concluidas en uso por el importe de S/. 43 862 588 (Neto de Depreciación), al 31.DIC.2012. (Conclusión N° 42)	PENDIENTE
21	Que el encargado de Tesorería cuente con la debida acreditación formal y que este registrado como titular para el manejo de las cuentas corrientes de la entidad, a fin de darse una transparencia en sus funciones. (Conclusión N° 51)	PENDIENTE
22	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Vehículos, Maquinaria y Otros (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 6 893 307, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 13)	EN PROCESO
23	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Existencias que asciende a S/. 12 362 965, para que se concluyan con verificar la existencia física de las existencias; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 14)	EN PROCESO

24	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 22 312 703, Pasivo por S/. 5 480 026 y del Patrimonio por S/. 16 832 677, al 31.DIC.2012; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 15)	EN PROCESO
25	Efectúe las gestiones, a fin de que se realice el saneamiento técnico legal de los (407) Establecimientos de Salud que no están valorizados al 31.DIC.2012; a efectos de poder demostrar su propiedad, además de ser considerado dentro del patrimonio de la institución y por ende en el margen de bienes inmuebles. (Conclusión N° 16)	EN PROCESO
26	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Existencias que asciende a S/. 1 854 372, para que se concluyan con verificar la existencia física de las existencias; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 17)	EN PROCESO
27	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Vehículos, Maquinaria y Otros (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 6 471 508, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 18)	EN PROCESO
28	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 13 919 300, Pasivo por S/. 19 060 022 y del Patrimonio por S/. (5 140 722), al 31.DIC.2012; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 19)	EN PROCESO
29	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Vehículos, Maquinaria y Otros (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 6 459 085, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 20)	EN PROCESO
30	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 9 833 032, Pasivo por S/. 9 607 314 y del Patrimonio por S/. 225 718, al 31.DIC.2012; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 21)	EN PROCESO
31	Efectúe las gestiones, a fin de que se realice el saneamiento técnico legal de los Terrenos y Edificaciones que no están contabilizados al 31.DIC.2012; a efectos de poder demostrar su propiedad, además de ser considerado dentro del patrimonio de la institución y por ende en el margen de bienes inmuebles. (Conclusión N° 43)	EN PROCESO
34	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 86 081 973, Pasivo por S/. 20 033 408 y del Patrimonio por S/. 64 886 191, al 31.DIC.2012; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 24)	EN PROCESO
35	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Edificios, Terrenos Urbanos, Vehículos, Maquinarias y Otros (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 88 653 868, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 25)	EN PROCESO
36	Que Contabilidad evalúe y mediante Nota de contabilidad regularice la contabilización de la depreciación del rubro Edificios por el importe de S/. 2 005 253 no registrada al 31.DIC.2012. (Conclusión N° 26)	EN PROCESO
38	Que se presente los recursos de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva entablada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT que corresponden a deudas desde el año 1999 que a la fecha ascienden a S/. 9 990 858 incluido intereses, y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar previo informe tributario; para efectos de no ser pasible de embargo de los recursos directamente recaudados de la institución. Asimismo se determine las posibles responsabilidades para los Ex y Actuales funcionarios de la entidad por la cobranza coactiva por parte de la SUNAT. (Conclusión N° 47)	EN PROCESO
42	Que la Gerencia de Obras efectúe en coordinación con la Oficina de Administración la liquidación de obras culminadas en uso al 31.DIC.2012 por el importe de S/. 131 420 453; asimismo Estudios y Proyectos por S/. 113 583 878 y se emita su respectiva resolución. (Conclusiones N° 31 y 32)	EN PROCESO
43	Que Contabilidad evalúe y regularice el saldo de la Cuenta Servicios y Otros Contratados por Anticipado por el importe de S/. 4 685 565 que provienen del 2006 y que se encuentra en un Laudo Arbitral. Asimismo el saldo que mantiene en la cuenta de Suministros de Funcionamiento por el importe de S/. 170 873. (Conclusiones N° 44 y 48)	PENDIENTE

		44	Que el Área de Gestión Institucional realice el saneamiento físico legal de: Terrenos registrados por el importe de S/. 73 333 848, en el rubro Edificios y Estructuras institucionales educativas por el importe de S/. 12 261 836, que al 31.DIC.2012 carece de saneamiento físico legal. (Conclusiones N° 33 y 34)	PENDIENTE
		45	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 130 599 840, y por el Pasivo S/. 2 661 988, al 31.DIC.2012; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 35)	PENDIENTE
		46	Que se presente los recursos de suspensión del procedimiento de ejecución coactiva entablada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT que corresponden a deudas desde el año 2006 que a la fecha ascienden a S/. 882 803 incluido intereses, y/o en su defecto efectuar la provisión de la obligación tributaria por pagar previo informe tributario; para efectos de no ser pasible de embargo de los recursos directamente recaudados de la institución. Asimismo se determine las posibles responsabilidades para los Ex y Actuales funcionarios de la entidad por la cobranza coactiva por parte de la SUNAT. (Conclusión N° 49)	PENDIENTE
		47	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 29 867 121, y por el Pasivo S/. 7 314 456, al 31.DIC.2012; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 36)	PENDIENTE
361-2014-CG/L331	ADMINISTRATIVO	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios y servidores del GORE Ancash comprendido en las observaciones 1, 2 y 3, por corresponder a su competencia. (Conclusiones 1, 2, 3)	EN PROCESO
		2	Disponer la formulación y aprobación de directivas internas y/o procedimientos orientados a fortalecer los mecanismos de control, debiendo la sub gerencia de Estudios y la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras designar profesionales idóneos que actúen como revisores de estudios y coordinadores en la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, a efectos de garantizar que los estudios contengan la información técnica necesaria y sirva para la correcta ejecución de las obras, de tal manera que permita garantizar la calidad y seguridad de la obra. (Conclusiones 1, 2)	EN PROCESO
		3	Disponer que se realice conjuntamente con la MD Llapo, la verificación y/o evaluación integral especializada del estado situacional de los trabajos ejecutados en la línea de conducción en el tramo comprendido entre la progresiva 1+120 al 3+080 y el muro de contención, en caso de identificarse deficiencias técnicas que comprometen la calidad y seguridad de la obra y que signifiquen algún perjuicio a la entidad, disponer las acciones pertinentes para su resarcimiento.	PENDIENTE
		4	En aras de determinar el gasto total efectuado con cargo a la obra "Construcción del Sistema de Riego Llapo", disponer la evaluación financiera integral y proponga las acciones pertinentes considerando la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, para lo cual, entre otros, deberá efectuar las coordinaciones necesarias con la MD Llapo. (Conclusiones 1, 2)	EN PROCESO
		5	Disponer que en futuros convenios financiados por el GORE Ancash para la ejecución de obras bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), la entidad ejecutora debe precisar documentalmente su capacidad operativa y técnica, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. (Conclusión 3)	EN PROCESO
		6	En el marco de la normativa interna vigente y lo establecido en los convenios en relación a la rendición de cuentas de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa con el financiamiento por parte del GORE Ancash, disponer el cumplimiento de los procedimientos de control interno que cautelen que las rendiciones de cuentas se efectúen con el sustento debido y dentro de los plazos y condiciones establecidos, lo que permitirá tener un mejor control en el uso de los recursos asignados y minimizar el riesgo de desviaciones. (Conclusión 4)	EN PROCESO
		7	Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del presente informe, a fin de que con relación a las deficiencias detectadas y a las responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; acto que deberá constar en el acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto. (Conclusiones n.º 2 y 3)	PENDIENTE

		8	En observancia a lo señalado en los artículos 4° y 5° de la Ley 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", disponga que se promuevan acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de control interno para el seguimiento en la formulación y revisión de los estudios y ejecución de las obras por administración directa, de tal forma que la entidad prevía a su ejecución, asegure la capacidad técnica, económica y administrativa establecida en la normativa correspondiente, con el propósito de garantizar la calidad, costo y oportunidad y así contribuya en el logro de los objetivos. (Conclusiones n.º 1, 2)	PENDIENTE
		9	En coordinación con el GORE Ancash, disponer que se realice la Evaluación Técnica Integral Especializada de los Trabajos Ejecutados en la Línea Conducción (progresivas 1+120 al 3+080), en caso de identificarse deficiencias técnicas que generen algún perjuicio económico a la entidad, disponer las acciones pertinentes para su resarcimiento. (Conclusión n.º 2)	PENDIENTE
543-2014-CG/L330	ADMINISTRATIVO	1	Remitir el presente informe con los recaudados y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las conclusiones n.ºs 3c y 4.2 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presunta infracción grave y muy grave. Asimismo, comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por el mismo hecho a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones antes indicadas (Conclusiones n.ºs 3c y 4.2)	PENDIENTE
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Direpro Ancash, comprendidos en las observaciones n.º 1, 2, 3a, 3b, 4.1, 5, 6, 7 y 8, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3a, 3b, 3d, 4.1, 5, 6, 7 y 8)	EN PROCESO
		3	Que el gerente general del Gobierno Regional disponga que el director regional de la Direpro Ancash en coordinación con el Área de Extracción y Procesamiento Pesquero y la Oficina Regional de Asesoría Legal, elaboren un informe técnico y legal sobre los antecedentes de las resoluciones de las embarcaciones artesanales que obtuvieron permisos de pesca sin considerar las restricciones establecidas en la normativa a efectos que la Procuraduría Registral inicie las acciones legales para declarar su correspondiente nulidad. Asimismo, que se hagan de conocimiento del Ministerio de la Producción las acciones que se han adoptado, a fin de que se tome en cuenta en el otorgamiento de los permisos de menor escala en virtud del Decreto Supremo n.º 005-2012-PRODUCE (Conclusiones n.ºs 1 y 3c)	EN PROCESO
		9	Que el director de la Direpro Ancash con el apoyo del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Proyectos y Planeamiento Estratégico, y la comisión Regional de Sanciones elabore una directiva interna en la que se establezcan mecanismos de control sobre el trámite de los expedientes de multas, implementando registros de seguimiento en el que se consignen plazos para el desarrollo de las actividades del personal encargado de la recepción, evaluación, determinación de las multas, notificación de resoluciones, atención de recursos administrativos, acciones de cobranza y cobranza coactiva. Asimismo, considerando el carácter técnico legal de las labores de la Comisión Regional de Sanciones que le asigne el apoyo legal necesario a efectos que las que las evaluaciones de los informes y reportes de ocurrencias se resuelvan en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Rispac vigente; y en el caso de los recursos administrativos se realicen siguiendo los plazos y procedimientos señalados en la normativa. (Conclusiones n.ºs 4, 5, 6 y 7)	EN PROCESO
		10	Que el director de la Direpro Ancash previa opinión legal y en el marco de la normativa del procedimiento de ejecución coactiva, efectúen las acciones necesarias para que mediante convenios con otras entidades públicas que cuentan con ejecutores coactivos se continúe la cobranza de las multas derivadas de los expedientes que fueron alcanzados por el Ministerio de Producción. Asimismo, que se elabore un informe legal sobre los expedientes que no se encuentran con documentación original y sobre los expedientes extraviados, a efectos de establecer si se puede continuar con el proceso de cobranza coactiva; caso contrario se inicien las acciones legales contra los responsables. (Conclusión n.º 6)	PENDIENTE
		13	Que el gerente general del Gobierno Regional de Ancash a través de la Procuraduría Regional efectúe el seguimiento de los procesos judiciales mencionados en el numeral 7.1 – Otros Aspectos de importancia y luego de los resultados, se adopten las acciones contra los responsables por los actos legales cometidos en el otorgamiento de los permisos de pesca sin cumplir los requisitos. (Conclusión n.º 9)	EN PROCESO

		14	Que el gerente general del Gobierno Regional de Ancash a través de la Procuraduría Regional efectúe el seguimiento de los procesos judiciales mencionados en el numeral 7.2 – Otros Aspectos de importancia y dependiendo de los resultados se inicien las acciones administrativas y legales contra los funcionarios que resolvieron el recurso de reconsideración incumpliendo con el Rispac. (Conclusión n.º 10)	EN PROCESO
001-2014-2-5332	ADMINISTRATIVO	4.1	Implementar el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del personal comprendido en las observaciones n.ºs 1 y 2, por corresponder a su competencia, otorgando para ello un plazo perentorio de la misma. (Conclusión n.ºs 3.1 y 3.2)	EN PROCESO
		4.2	Disponer a la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, en coordinación con la oficina de Administración implementen una directiva interna que establezca disposiciones y procedimientos para la supervisión y monitoreo permanente a los procesos de selección que se lleve a cabo en la entidad, estableciendo controles y procedimientos que garanticen la fiabilidad a las cotizaciones realizadas para la elaboración del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y la determinación del valor referencial de los bienes y servicios.	EN PROCESO
006-2014-2-5332	ADMINISTRATIVO	4.1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondiente, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1 y 2 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves (Observaciones n.º 1 y 2)	EN PROCESO
		4.2	Comunicar al presidente del gobierno regional y gerente de la sub región Pacífico, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentran impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismo hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1 y 2 revelados en el informe (Observaciones n.º 1 y 2)	EN PROCESO
		4.3	Disponer la implementación de procedimientos de control previo y concurrente relacionados con la afectación y ejecución de los recursos de la sub región Pacífico; en las etapas de compromiso, devengado, giro y pago; efectuándolas de acuerdo a los procedimientos señalados en las correspondientes normas presupuestales; así como, en lo relacionado a la conformidad en la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo a las normas de contrataciones del Estado, presupuestales y tesorería (Conclusiones n.º 1 y 2)	EN PROCESO
		4.4	Disponer que la oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, en coordinación con la oficina de Administración de Recursos, implementen procedimientos específicos de control y responsabilidades relacionados con la ejecución de cartas fianza ante el vencimiento de más mismas (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
		4.5	Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del personal comprendido en la observación n.º 03, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la república (Conclusión n.º 3)	PENDIENTE
078-2014-3-0392	ADMINISTRATIVO	1	La Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados a los funcionarios comprendidos en lo que se contrae el Artículo 166º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM incursos en las observaciones del N° 01 al 30.	EN PROCESO
		2	Los Directores Regionales y/o Encargados de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional Ancash, exijan a los Presidentes de los Comités para la Implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada Unidad Ejecutora, para que den mayor impulso en la consolidación y la Implementación del control interno en el Gobierno Regional Ancash; a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de cada institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control. (Conclusión N° 31)	EN PROCESO
		4	Que la Gerencia General en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, efectúen la transferencia contable y patrimonial a los sectores que correspondan las obras concluidas en uso por el importe de S/. 1 113 461 796 (Neto de Depreciación), al 31.DIC.2013. (Conclusiones N° 34 y 35)	EN PROCESO
		5	Disponga que la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Ancash proceda a analizar y regularizar utilizando la herramienta que sea más confiable a fin de que su Base de Datos del universo de procesos legales tenga confiabilidad. (Conclusión N° 33)	EN PROCESO
		6	La Sub Gerencia de Administración Financiera evalúe y se reajuste el exceso de provisión de obligaciones generadas de procesos judiciales por el importe de S/. 198 494 512; se provisione sentencias judiciales por el importe de S/. 1 781 833; y se efectúe el ajuste de S/. 1 909 636 en el rubro de Existencias con respecto al Inventario Físico Valorizado; asimismo se realice el ajuste de S/. 210 613 en la sub cuenta 1101.02 Caja Chica al 31.DIC.2013. (Conclusiones N° 01, 02, 36 y 39)	PENDIENTE

7	Que la Sub Gerencia de Administración Financiera coordine con Tesorería y analice la cuenta de Encargos Generales por el importe de S/. 52 925 563 que se vienen acumulando desde años anteriores, por falta de rendición documentada por instituciones públicas y personas, previa opinión legal y efectuar la regularización contable, para efectos de reflejar estados financieros consistentes y procedan a sincerarlo a través del procedimiento de Saneamiento Contable para el Sector Público; a fin de sincerar el saldo de la cuenta.(Conclusión N° 40)	PENDIENTE
8	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo Fijo por S/. 1 065 475 553 y del Pasivo por S/. 22 102 171 al 31.DIC.2013, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.(Conclusiones N° 03 y 05)	PENDIENTE
9	Efectúe en coordinación con la Sub Gerencia de Administración Financiera la liquidación de las obras culminadas por el importe de S/. 14 921 478 al 31.DIC.2013 y se emita su respectiva resolución.	EN PROCESO
10	Que realice las acciones que corresponda a fin de corregir las deficiencias encontradas en dichas obras en la Institución Educativa y el Instituto Superior Tecnológico; a fin de poder mantener su estado de conservación.(Conclusiones N° 37 y 38)	PENDIENTE
11	La Oficina de Administración evalúe y se provisione las obligaciones generadas de procesos judiciales por el importe de S/. 4 318 052 al 31.DIC.2013 (Conclusión N° 06)	PENDIENTE
12	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 779 079 031 y Otros Activos por S/. 449 075, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.(Conclusión N° 07)	EN PROCESO
13	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 800 478 828, Pasivo por S/. 2 496 852 y Patrimonio S/. 927 820 628 al 31.DIC.2013; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.(Conclusión N° 08)	PENDIENTE
14	Que la Gerencia de Obras efectúe en coordinación con la Oficina de Administración la liquidación de obras culminadas en uso al 31.DIC.2013 por el importe de S/. 122 617 133; asimismo Estudios y Proyectos por S/. 132 456 823 y Obras del rubro Edificios y Estructuras por S/. 87 402 506 y se emita su respectiva resolución.(Conclusiones N° 9, 10 y 11)	EN PROCESO
15	Que se implemente la recomendación del Punto 04 del Informe de Auditoría Interna N° 001-2001-2-3383.	PENDIENTE
16	Evalúe y se provisione las obligaciones generadas de procesos judiciales en ejecución de sentencia por el importe de S/. 605 554 al 31.DIC.2013 (Conclusión N° 12)	PENDIENTE
17	Que analice la cuenta de Servicios y Otros Contratados por Anticipado por el importe de S/. 37 232 710 que se vienen acumulando desde años anteriores, por falta de rendición documentada por instituciones públicas y personas, previa opinión legal y efectuar la regularización contable, para efectos de reflejar estados financieros consistentes, y procedan a sincerarlo a través del procedimiento de Saneamiento Contable para el Sector Público; a fin de sincerar el saldo de la cuenta.(Conclusión N° 13)	PENDIENTE
18	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 904 665 654 y del Pasivo por S/. 852 257 al 31.DIC.2013, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.(Conclusión N° 14)	PENDIENTE
19	Se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventarios de los rubros: Maquinarias y Equipo (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 986 652 946, para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.(Conclusión N° 15)	PENDIENTE
20	Que la Oficina de Liquidación de Obras efectúe en coordinación con la Gerencia de Administración la liquidación de obras culminadas al 31.DIC.2013 por el importe de S/. 94 593 568, y se emita su respectiva resolución.(Conclusión N° 16)	PENDIENTE
21	Que la administración efectúe las acciones necesarias, a fin de que el Integrador Contable se acredite debidamente.	PENDIENTE
22	Que realice las acciones que corresponda a fin de corregir las deficiencias encontradas en la Obra Paralizada que está ocasionando pérdidas por S/. 513 392.; a fin de poder mantener su estado de conservación.(Conclusión N° 43)	PENDIENTE
23	Evalúe y se provisione las obligaciones generadas de procesos judiciales en ejecución de sentencia por el importe de S/. 2 456 917 al 31.DIC.2013(Conclusión N°	EN PROCESO

	17)	
24	Que se evalúe y se realice el ajuste de S/. 3 008 669, identificada por el Área de Control Patrimonial al 31.DIC.2013 (Conclusión N° 18)	EN PROCESO
25	Que el Área de Gestión Institucional realice el saneamiento físico legal de: Terrenos registrados por el importe de S/. 15 236 784, y bienes muebles por el importe de S/. 88 383 072, que al 31.DIC.2013 carece de saneamiento físico legal. (Conclusiones N° 19 y 21)	EN PROCESO
26	Requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 98 022 638, Pasivo S/. 25 313 081, y Patrimonio por S/. 72 709 558, al 31.DIC.2013; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 20)	EN PROCESO
27	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Existencias que asciende a S/. 18 638 570, para que se concluyan con verificar la existencia física de las existencias; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 22)	PENDIENTE
28	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Edificios y Estructuras, Activos No Producidos y Vehículos (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 3 056 019, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 23)	PENDIENTE
30	Efectúe las gestiones, a fin de que se realice el saneamiento técnico legal de los 09 Inmuebles que no están contabilizados al 31.DIC.2013; a efectos de poder demostrar su propiedad, además de ser considerado dentro del patrimonio de la institución y por ende en el margen de bienes inmuebles. (Conclusión N° 44)	PENDIENTE
31	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Existencias que asciende a S/. 2 735 636, para que se concluyan con verificar la existencia física de las existencias; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 25)	PENDIENTE
32	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Edificios y Estructuras (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 17 579 280, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 26)	PENDIENTE
33	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Bienes Muebles y se incorporen los bienes muebles de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 27)	PENDIENTE
34	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Edificios y Estructuras (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 116 754 311, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 28)	PENDIENTE
35	Que el Área de Gestión Institucional realice el saneamiento físico legal de: Terrenos sin valorar, y se registren en el rubro Edificios y Estructuras, que al 31.DIC.2013 carece de saneamiento físico legal. (Conclusión N° 45)	EN PROCESO
36	El Área de Gestión Institucional realice el saneamiento físico legal de los 09 Terrenos que posee por el valor de S/. 7 344 125, que al 31.DIC.2013 carece de saneamiento físico legal. (Conclusión N° 29)	EN PROCESO
37	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Edificios y Estructuras, No Producidos y Vehículos Maquinarias y Otros (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 18 923 277, para que se concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efectos de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 30)	PENDIENTE

082-2014-3-0392	ADMINISTRATIVO	1	La Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados a los funcionarios comprendidos en lo que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM incursos en las observaciones del N° 01 al 05.	PENDIENTE
		2	Los Directores Regionales y/o Encargados de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ancash, exijan a los Presidentes de los Comités para la Implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada Unidad Ejecutora, para que den mayor impulso en la consolidación y la Implementación del control interno en el Gobierno Regional de Ancash; a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de cada institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control.(Conclusión N° 06)	PENDIENTE
		3	Los Directores Regionales y/o Encargados de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ancash den mayor impulso a fin de que se culmine dentro del plazo con el Saneamiento Contable que vencerá el 31.DIC.2014 según lo establece la Ley 29951. (Conclusión N° 07)	PENDIENTE
		4	La Gerencia General en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, efectúen la transferencia contable y patrimonial a los sectores que correspondan las obras concluidas en uso por el importe de S/. 1 113 461 796 (Neto de Depreciación), al 31.DIC.2013. (Conclusiones N° 09 y 10)	PENDIENTE
		5	La Procuraduría Pública del Gobierno Regional Ancash proceda a analizar y regularizar utilizando la herramienta que sea más confiable a fin de que su Base de Datos del universo de procesos legales tenga confiabilidad.	PENDIENTE
		6	La Sub Gerencia de Administración Financiera evalúe y se reajuste el exceso de provisión de obligaciones generadas de procesos judiciales por el importe de S/. 198 494 512; se provisione sentencias judiciales por el importe de S/. 1 781 833; Y se efectúe el ajuste de S/. 1 909 636 en el rubro de Existencias con respecto al Inventario Físico Valorizado; Asimismo se realice el ajuste de S/. 210 613 en la sub cuenta 1101.02 Caja Chica al 31.DIC.2013 (Conclusiones N° 01, 02, 11 y 14)	PENDIENTE
		7	Que la Sub Gerencia de Administración Financiera coordine con Tesorería y analice la cuenta de Encargos Generales por el importe de S/. 52 925 563 que se vienen acumulando desde años anteriores, por falta de rendición documentada por instituciones públicas y personas, previa opinión legal y efectuar la regularización contable, para efectos de reflejar estados financieros consistentes. y procedan a sincerarlo a través del procedimiento de Saneamiento Contable para el Sector Público; a fin de sincerar el saldo de la cuenta.(Conclusión N° 15)	PENDIENTE
		8	Se requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo Fijo por S/. 1 065 475 553 y del Pasivo por S/. 22 102 171 al 31.DIC.2013, para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusiones N° 03 y 05)	PENDIENTE
		9	Efectúe en coordinación con la Sub Gerencia de Administración Financiera la liquidación de las obras culminadas por el importe de S/. 14 921 478 al 31.DIC.2013 y se emita su respectiva resolución. (Conclusión N° 04)	PENDIENTE
		10	Que realice las acciones que corresponda a fin de corregir las deficiencias encontradas en dichas obras tanto en la Institución Educativa como en el Instituto Superior Tecnológico; a fin de poder mantener su estado de conservación. (Conclusiones N° 12 y 13)	PENDIENTE
086-2014-3-0392	ADMINISTRATIVO	1	La Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados a los funcionarios comprendidos en lo que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM incursos en las observaciones del N° 01 al 05.	PENDIENTE
		2	Se evalúe y se provisione las obligaciones generadas de procesos judiciales en ejecución de sentencia por el importe de S/. 605 554 al 31.DIC.2013. (Conclusión N° 01)	PENDIENTE
		3	Analicen la cuenta de Servicios y Otros Contratados por Anticipado por el importe de S/. 37 232 710 que se vienen acumulando desde años anteriores, por falta de rendición documentada por instituciones públicas y personas, previa opinión legal y efectuar la regularización contable, para efectos de reflejar estados financieros consistentes, y procedan a sincerarlo a través del procedimiento de Saneamiento Contable para el Sector Publico; a fin de sincerar el saldo de la cuenta.(Conclusión N° 02)	PENDIENTE

		4	Se requiera personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 904 665 654 y del Pasivo por S/. 852 257 al 31.DIC.2013, para efectuar las regularizaciones contables que ameriten; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 03)	PENDIENTE
		5	Se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventarios de los rubros: Maquinarias y Equipo (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 986 652 946, para que concluyan con verificar la existencia física y el estado de conservación de dichos activos; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes. (Conclusión N° 04)	PENDIENTE
		6	La Oficina de Liquidación de Obras efectúe en coordinación con la Gerencia de Administración la liquidación de obras culminadas al 31.DIC.2013 por el importe de S/. 94 593 568 y se emita su respectiva resolución. (Conclusión N° 05)	PENDIENTE
		7	La administración efectúe las acciones necesarias, a fin de que el Integrador Contable se acredite debidamente. (Conclusión N° 06)	PENDIENTE
		8	Realicen las acciones que corresponda a fin de corregir las deficiencias encontradas en la Obra Paralizada; a fin de poder mantener su estado de conservación. (Conclusión N° 07)	PENDIENTE
090-2014-3-0392	ADMINISTRATIVO	1	La Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados a los funcionarios comprendidos en lo que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM incursos en las observaciones del N° 01 al 05.	PENDIENTE
		2	Se evalúe y se provisione las obligaciones generadas de procesos judiciales en ejecución de sentencia por el importe de S/. 2 456 917 al 31.DIC.2013.	PENDIENTE
		3	Se evalúe y se realice el ajuste de S/. 3 008 669, identificada por el Área de Control Patrimonial al 31.DIC.2013.	PENDIENTE
		4	El Área de Gestión Institucional realice el saneamiento físico legal de: Terrenos registrados por el importe de S/. 15 236 784, y bienes muebles por S/. 88 383 072, que al 31.DIC.2013 carece de saneamiento físico legal.	PENDIENTE
		5	Se requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 98 022 638, Pasivo S/. 25 313 081, y Patrimonio por S/. 72 709 558, al 31.DIC.2013; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar los	PENDIENTE
094-2014-3-0392	ADMINISTRATIVO	1	La Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados a los funcionarios comprendidos en lo que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM incursos en las observaciones del N° 01 al 06.	PENDIENTE
		2	La Oficina de Administración evalúe y se provisione las obligaciones generadas de procesos judiciales por el importe de S/. 4 318 052 al 31.DIC.2013.	PENDIENTE
		3	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 779 079 031 y Otros Activos por S/. 449 075, para que se concluyan	PENDIENTE
		4	Se requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 800 478 828, Pasivo por S/. 2 496 852 y Patrimonio S/. 927 820 628 al 31.DIC.2013; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar lo	PENDIENTE
		5	La Gerencia de Obras efectúe en coordinación con la Oficina de Administración la liquidación de las obras culminadas en uso al 31.DIC.2013 por el importe de S/. 122 617 133; asimismo, Estudios y Proyectos por S/. 132 456 823 y Obras del rubro Edificios y Estructuras por S/. 87 402 506 y se emita su	PENDIENTE
		6	Que se implemente la recomendación del Punto 04 del Informe de Auditoría Interna N° 001-2001-2-3383.	PENDIENTE
		1	La Comisión de Procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados a los funcionarios comprendidos en lo que se contrae el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM incursos en las observaciones del N° 01 al 06.	PENDIENTE
		2	La Oficina de Administración evalúe y se provisione las obligaciones generadas de procesos judiciales por el importe de S/. 4 318 052 al 31.DIC.2013.	PENDIENTE
		3	Disponga que se designe una Comisión y se requiera bajo responsabilidad al Presidente y a los miembros del Comité para la Toma de Inventario de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos (Neto de Depreciación) que asciende a S/. 779 079 031 y Otros Activos por S/. 449 075, para que se concluyan	PENDIENTE

		4	Se requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis del saldo del Activo por S/. 800 478 828, Pasivo por S/. 2 496 852 y Patrimonio S/. 927 820 628 al 31.DIC.2013; para efectuar las regularizaciones contables que se amerite; a efecto de reflejar lo	PENDIENTE
		5	La Gerencia de Obras efectúe en coordinación con la Oficina de Administración la liquidación de las obras culminadas en uso al 31.DIC.2013 por el importe de S/. 122 617 133; asimismo, Estudios y Proyectos por S/. 132 456 823 y Obras del rubro Edificios y Estructuras por S/. 87 402 506 y se emita su	PENDIENTE
440-2015-CG/L425	ADMINISTRATIVO	3	Disponer la revisión y evaluación de los "Informes de elaboración de planos y memoria descriptiva" que se formularon para el saneamiento físico legal de las agencias agrarias y puestos de salud, a fin que se realice la inscripción registral respectiva, en caso contrario adoptar las acciones administrativas y/o legales correspondientes. (Conclusiones n.º 3)	EN PROCESO
958-2015-CG/L427	ADMINISTRATIVO	4	Disponer que, se elabore una directiva interna, que de manera específica y detallada, precise los procedimientos de control, plazo, roles y responsabilidades de los funcionarios que intervienen en la elaboración, tramite y aprobación del expediente de contratación, bases administrativas, solicitudes de ampliación de plazo, adicionales, deductivos vinculados, reducciones de obra, valorizaciones de obra, liquidación técnica y financiera de la obra a cargo de la gerencia Sub Región El Pacífico, a fin de que se realicen de conformidad Legal vigente y en cautela de los intereses de la entidad. (Conclusiones n. 1,2 y 3)	PENDIENTE
		5	Disponer que elabore y apruebe normas internas, mediante las cuales se establezcan los procedimientos a seguir por la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente y Área de Asesoría Jurídica, en los casos de obras ejecutadas bajo el sistema de suma alzada y modalidad concurso oferta, a fin de garantizar que se exija el cumplimiento, por parte del contratista, de los términos de referencia, las bases de los procesos de selección para la contratación de obras y demás obligaciones contractuales. (Conclusiones n.º 1)	PENDIENTE
		6	Disponer que, se elabore e implemente directivas directas y procedimientos para la correcta recepción de obra, estableciendo entre otros, el perfil adecuado que debe tener cada miembro del comité de recepción, las actividades y labores que debe efectuar, la responsabilidad asumida para tal designación y detallar la estructura del acta o pliego de observaciones y del acta de recepción final de obra.(Conclusiones n.º 1 y 4)	PENDIENTE
		7	Disponer que se elabore e implemente directivas internas de archivo para preservaciones y conservación de los documentos e información que sustentan los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual de la obra a cargo de la Entidad. (Conclusión n.º 2)	PENDIENTE
		8	Disponer que se elaboren e implemente directivas internas de custodia, seguimiento y control de las cartas fianzas, a fin de advertir su vencimiento y realizar su posterior ejecución por falta de renovación. (Conclusión n.º 4)	PENDIENTE
		010-2015-2-5332	ADMINISTRATIVO	6
7	Que el Sub Gerente de la Sub Región Pacífico, supervise el cumplimiento de la elaboración y la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2015.			EN PROCESO
8	Disponer la formulación de directivas internas que contengan procedimientos de emisión, uso (foliación), archivo (correlativo y por fecha de emisión) y custodia de los comprobantes de pago.			EN PROCESO
1	1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador, respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.			EN PROCESO
2	Poner de conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación única revelada en el informe.			EN PROCESO
3	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1, revelados en el informe.			EN PROCESO
4	Que se elabore una directiva interna que regule el procedimiento y plazos de recepción y liquidación de obras por contrata, así como la transferencia de las obras a las entidades beneficiarias, identificando las responsabilidades de los funcionar			EN PROCESO

		5	La implementación de directivas internas que regule la supervisión de las obras por modalidad de ejecución con contrata.	EN PROCESO
013-2015-2-5332	ADMINISTRATIVO	4	La implementación de una normativa interna que establezca los controles internos necesarios con responsabilidad definidos, para que los procesos de selección para la contratación de servicios, bienes y obras, se realicen en estricto cumplimiento a la normativa vigente, desde el requerimiento, disponibilidad de los recursos, designados del Comité Especial, elaboración de las Bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calidad de postores, evaluación de propuestas, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativa firme. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
		5	La emisión de una Directiva interna que establezca los controles internos necesarios para verificar, en la etapa de ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos y metas consideradas en los proyectos de inversión, tanto en la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y posterior recepción de esta.(Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
		6	Disponga se ordene y sistematice el acervo documentado del archivo de la sub gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realizando un inventario que identifique los expedientes existentes y faltantes, procediendo a su reconstrucción, de corresponder. (Deficiencia de control n.º 2)	PENDIENTE
014-2015-2-5332	ADMINISTRATIVO	4	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash, comprendidos en la observación n.º 1, cuya inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
	ADMINISTRATIVO	5	Implementar un sistema de control de la actividad de los profesionales en el proceso formulación, viabilización, ejecución y liquidación de proyectos de inversión pública, como es el caso de los profesionales que participan como residente, inspector y supervisor de obras, a fin de dar cumplimiento estricto a la normativa de contrataciones del estado.	PENDIENTE
015-2015-3-0392	ADMINISTRATIVO	1	Que, el Gerente General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Ancash, supervise la gestión de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en especial el seguimiento y control de la gestión presupuestal en materia de control del Gasto Institucional y particula	PENDIENTE
		10	Que, el Gerente General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Ancash, disponga que la Sub Gerencia de Administración Financiera de la Sede Central, el Integrador contable y el Procurador Regional adjunto	PENDIENTE
		11	Que, el Gerente General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Ancash, disponga que la Sub Gerencia de Administración Financiera fiscalice que el Integrador Contable regularice contablemente las posibles obligaciones generadas de los procesos judiciales donde la entidad es parte y que se	PENDIENTE
		12	Que, el Gerente General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Ancash, disponga : -Que la Procuraduría Pública Regional debe incluir en su base de datos todos los procesos donde las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash son parte	PENDIENTE
		14	Se recomienda notificar al contratista a fin de que subsane esta deficiencia y/o observación, ya que su responsabilidad y garantía en la Obra es de 07 años según las Normas del Estado. Recomendar a la jerarquía de las Autoridades Regionales de Ancash, de que este tipo de Obras de Mantenimiento se r	PENDIENTE
		15	Se recomienda a las Autoridades del Gobierno Regional Ancash (Sede Central) que instruya y exhorte a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en lo sucesivo los pronunciamientos con respecto al inicio de ejecución de Obra y solicitudes de recepción de Obras, deben ser absueltas, considerando	PENDIENTE
		16	1.Se recomienda a las Autoridades del Gobierno Regional Ancash (Sede Central) que instruya y exhorte a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en lo sucesivo los pronunciamientos con respecto al inicio de ejecución de Obra, deben ser absueltas, considerando los plazos establecidos en la Ley de	PENDIENTE
		17	Que, el Gerente de Administración del Proyecto Especial Chinecas disponga que el Jefe de la Oficina de Contabilidad realice los análisis de cuentas detallado que sustenten los rubros del Activo por S/. 939 993 641, Pasivo por S/. 15 280 015, Patrimonio por S/. 924 713 627	PENDIENTE
		18	Que, el Gerente General de la U.E. Proyecto Especial Chinecas disponga que se realicen la Toma de Inventarios físicos del rubro Propiedad, Planta y Equipo para brindar confiabilidad y razonabilidad a los mostrados presentados en los estados Financieros.	PENDIENTE
		19	Que, el Gerente General del Proyecto Especial Chinecas disponga que las obras culminadas en uso que están pendientes de liquidación sean transferidas a los sectores al que corresponden por S/. 124 548 449, así como se registre su	PENDIENTE

	depreciación por S/. 3 736 453 al 31.DIC.2014.	
20	Que, el Gerente General del Proyecto Especial Chincas disponga que el Jefe de la Oficina de Contabilidad analice el origen de los costos de Estudios y Proyectos por S/. 146 709 348, que no fueron liquidados ni acumulados a obras ejecutadas de años anteriores y proceda a realizar los ajustes en libr	PENDIENTE
21	Que, el Gerente General del Proyecto Especial Chincas disponga que el Gerente de Administración, supervise al Jefe de la Oficina de Contabilidad y explique la omisión del registro contable de la depreciación de Vehículos, Maquinarias y Otros correspondiente al periodo fiscal 2014 y su posterior reg	PENDIENTE
22	Que, el Gerente General del Proyecto Especial Chincas, disponga que el Gerente de Administración, supervise al Jefe de la Oficina de Contabilidad y al Jefe de la Oficina de Patrimonio que expliquen porque los saldos de las Cuentas 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros y 1508.02 Depreciación de Vehicu	PENDIENTE
23	Que, el Gerente General del Proyecto Especial Chincas disponga que en lo sucesivo se designe mediante resolución gerencial oportunamente la Comisión responsable de la Toma del Inventario Físico de Existencias.	PENDIENTE
24	Que, el Gerente General de la Sub Región Pacífico disponga que el Sub Gerente de Administración y Recursos, supervise que el Contador y el Integrador contable elaboren los análisis de las cuentas del Activo por S/. 1 074 919 021, del pasivo por S/. 852 257 y Cuentas de Orden por S/. 445 758 966.	PENDIENTE
25	Que, el Gerente General de la Sub Región Pacífico disponga que el Sub Gerente de Administración y Recursos, supervise que el Contador y el Integrador contable analicen y regularicen las diferencias de la cuenta 1101.03 ¿Depósitos en Instituciones Financieras Públicas?	PENDIENTE
26	Que, el Gerente General de la Sub Región Pacífico disponga que la designación de la Comisión para la toma de Inventarios físicos de los bienes patrimoniales se realice en forma más oportuna a fin de contar con información útil y confiable a la entidad.	PENDIENTE
27	Del revisión a los análisis alcanzado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería se ha evidenciado que la cuenta 2103.0201 Activos no Financieros por Pagar incluyen pasivos pendientes de pago por S/. 9 746 448 al 31.Dic.2014 sin documentación de sustento. Según la explicación de la Nota N° 18.	PENDIENTE
28	Que, el Gerente General de la Sub Región Pacífico disponga que el Sub Gerente de Infraestructura Publica elabore un Informe de la situación de las Instalaciones Educativas y Carreteras, instalaciones eléctricas, Agua Saneamiento y Otras Estructuras, que aún no fueron transferidas al sector correspo	PENDIENTE
29	Se recomienda a Gerencia General de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, que exhorte a los funcionarios tanto de la Gerencia de Infraestructura, como también de la Supervisión General de Obras, además del Área Legal, revisen bien toda la documentación técnica administrativa	PENDIENTE
30	Que, el Señor Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Santa disponga que el Contador elabore los análisis de las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y cuentas de orden al 31.DIC.2014.	PENDIENTE
31	Que, el Señor Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Santa solicite al Gobernador de la Región Ancash, los recursos para realizar el saneamiento técnico legal de los centros educativos mencionados.	PENDIENTE
32	Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Santa disponga en lo sucesivo la Toma de Inventarios valorizados de Existencias para garantizar la confiabilidad y razonabilidad de las cifras en su Estados Financieros.	PENDIENTE
33	Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Ancash disponga que el Director de Administración supervise que el Contador elabore los análisis de las cuentas del Estado de Situación Financiera y el Estado de Gestión para facilitar las labores de evaluación financiera y económica	PENDIENTE
34	Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Ancash disponga que el Director de Administración supervise que el Contador y el Tesorero investiguen las diferencias que muestran los saldos según los libros Bancos y los saldos que muestran el Balance de Comprobación al 31.DIC.2014.	PENDIENTE
35	Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Educación Ancash disponga que el Director de Administración supervise que el Contador y el Integrador contable elaboren los análisis de todas las cuentas del Estado de Situación Financiera y el Estado de Gestión.	PENDIENTE
36	Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Educación Ancash disponga Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración designe la Comisión para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales para el periodo 2014 en forma oportuna.	PENDIENTE

		37	Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Educación Ancash disponga que el Tesorero registre correctamente las operaciones económicas en los Libros bancos y realiza de las conciliaciones bancarias de las Ctas. Ctes. Banco de la Nación N° 0371-021035; 0371-045996 y 0371-024727	PENDIENTE
		38	Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaylas disponga que el Director de Administración supervise que el Contador y el Integrador contable elaboren los análisis de todas las cuentas del Estado de Situación Financiera y cuentas de orden.	PENDIENTE
		39	Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaylas disponga que el Director de Administración supervise las labores de los integrantes de la Comisión de la Toma de Inventario de Bienes Inmuebles y su designación sea más oportuna	PENDIENTE
009-2016-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe. (Conclusión n.º 12)	PENDIENTE
		3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República". (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11)	PENDIENTE
		4	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Ancash, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 reveladas en el informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11)	PENDIENTE
		5	Disponer la emisión de una directiva interna que norme los requisitos para la programación y ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa; así como los controles internos para la contratación y desempeño de funciones del residente y supervisor del proyecto, controles sobre anotaciones y registros en el cuaderno de obra, equipo mecánico, valorizaciones, plazo de ejecución, calidad durante la ejecución de la obra, modificaciones presupuestales y otros aspectos vinculados necesarios para verificar que los proyectos se realicen en atención a los objetivos y metas institucionales, orientando la utilización de los recursos con criterio técnico desde el inicio del proyecto hasta su liquidación. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	PENDIENTE
		6	Adoptar las acciones pertinentes a efectos de efectuar la liquidación técnica y financiera de los proyectos denominados "Desarrollo Agroforestal" de las microcuencas de Sihuas, Cañas, Chullin, Huayllabamba y Actuy, que permita definir las características técnicas con las que se ejecutó el proyecto y las obras civiles de esta para su registro y control patrimonial, así como determinar su costo final. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	PENDIENTE
		7	Disponer la elaboración de una directiva que regule los procedimientos que permitan atender de manera oportuna y en las mejores condiciones de precio y calidad, la adquisición de bienes y contratación de servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias que requieran las unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo, en el que se señale en forma clara la prohibición de omitir o fraccionar un proceso de selección con el propósito de dar origen a adquisiciones directas.(Conclusiones n.ºs 7 y 12)	PENDIENTE
		8	Disponer la implementación de una directiva interna que establezca los controles internos para que la programación, elaboración de bases, evaluación de propuestas, suscripción del contrato, ejecución de prestaciones, aprobación de contrataciones complementarias y aplicación de penalidades de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios se realicen en estricto cumplimiento a la normativa de contratación pública, permitiendo que estas se efectúen oportunamente bajo las mejores condiciones de precio y calidad en cumplimiento de los fines institucionales. (Conclusiones n.ºs 8, 9, 10 y 11)	PENDIENTE
		9	Disponer la elaboración de un manual de procedimientos que permita conocer en detalle las acciones u operaciones que deben realizar los funcionarios y servidores de cada órgano o unidad orgánica de la Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo, que establezca los puestos o cargos que participan en los procedimientos, los documentos que se utilizan, el tiempo de duración y los controles adecuados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, los cuales deberán realizarse en observancia a las normas legales, técnicas y acorde a las metas y objetivos previstos por la misma.(Conclusión n.º 13)	PENDIENTE

010-2016-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash, comprendidos en las observaciones n.º 1, 2 y 3, cuya inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1, 2 y 3)	PENDIENTE
		2	Poner de conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Ancash, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.º 1, 2 Y 3, reveladas en el informe. (Conclusión n.º 1, 2 y 3)	PENDIENTE
		3	Disponer la evaluación de la viabilidad del proyecto de inversión pública "Defensas ribereñas del río Santa en los distritos de Huaraz e Independencia – región Ancash" debido a que ha perdido su vigencia; así como, al cambio de las condiciones topográficas de los sectores proyectados y las carencias de sustento técnico, ambiental, social e institucional. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
		4	Disponer la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones y del Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, incluyendo las funciones asignadas a la Unidad Formuladora y la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la elaboración, evaluación y aprobación de proyecto de inversión pública. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
		5	Implementar un Manual de Procedimientos para la formulación, revisión y aprobación de expedientes técnicos, señalando las responsabilidades y plazos de cada funcionario y unidad orgánica que intervienen en el procedimiento, debiendo considerar la verificación del personal propuesto, por los contratistas. (Conclusión n.º 4 y 5)	PENDIENTE
012-2016-2-5332	ADMINISTRATIVO	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1 que se encuentran sujetos a la potesta	PENDIENTE
		3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Ancash, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1, revelada en el informe.	PENDIENTE
		4	Implementar una directiva para la inspección de las obras bajo las distintas modalidades de ejecución; asimismo implementar procedimientos para la correcta evaluación y aprobación de la ejecución de obras desde la etapa de elaboración de expediente técnico hasta la liquidación.	PENDIENTE
		5	Implementar una directiva de procedimientos para la formulación y evaluación de los estudios de impacto ambiental y aprobación de las certificaciones ambientales, antes de iniciar con la ejecución de obras de competencia de la entidad.	PENDIENTE
		6	Disponer que el órgano encargado de las contrataciones cumpla con legalizar y foliar los libros de actas de los procesos de selección de los años 2014 y 2015, para garantizar su custodia y mantener en buen recaudo los libros.	PENDIENTE
		7	Implementar una directiva de procedimientos para la revisión y aprobación de las actualizaciones de presupuesto de los expedientes técnicos, señalando las actividades a realizar por parte del formulador, evaluador y responsable de su aprobación.	PENDIENTE
		013-2016-2-5332	ADMINISTRATIVO	3
4	Al SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH: Disponer la implementación de una normativa interna que establezca los controles internos necesarios con responsables definidos, para que los procesos de selección para la contratación de obras se realicen en estricto cumplimiento a la normativa vigente, desd			PENDIENTE

		5	AI SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH: Poner en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE lo expuesto en el presente informe, a efectos de que adopte las acciones que correspondan respecto de la presunta presentación de documentos con información inexacta en el	
014-2016-2-5332	ADMINISTRATIVO	4	AI SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH Disponer la implementación de una directiva interna en donde se establezca los procedimientos en la gestión de las contrataciones del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a las normativas vigentes.	PENDIENTE
		5	AI SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH Disponer la implementación de una directiva interna para la supervisión y aprobación de las resoluciones emitidas por el Gobierno Regional de Ancash.	PENDIENTE
		6	AI SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH Disponer la implementación de una directriz (norma interna) orientada a cumplir con la obligación de certificar al personal del órgano encargado de las contrataciones, conforme la normativa de contrataciones.	PENDIENTE
004-2017-2-5332	ADMINISTRATIVO	1	AI SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH: 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se enc	PENDIENTE
		2	AI SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH: 2. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Ancash, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 reveladas en el informe.	PENDIENTE
		3	AI SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH: 3. Disponer la implementación de una normativa interna que establezca los controles internos necesarios en las fases de programación multianual, formulación, evaluación, ejecución y funcionamiento del ciclo de inversión, para que los recursos públicos destina	PENDIENTE
		4	AI SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH: 4. Disponer la implementación de directivas internas a efectos que los procesos de selección para la contratación de obras y consultoría de obras se realicen en estricto cumplimiento a la normativa vigente, donde se establezcan los controles internos necesari	PENDIENTE